



## **Proyecto Educativo Institucional**

# **LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORÉ** **Nombre Establecimiento**

## **PERÍODO**

2018- 2022

## INTRODUCCIÓN

Nuestro Proyecto propone poner en práctica un conjunto de acciones conducentes a lograr una optimización del proceso enseñanza-aprendizaje, aprovechamiento de los recursos que dispone el Liceo, potenciar iniciativas creadoras por los docentes a través de la incorporación de prácticas pedagógicas participativas que conlleven a desarrollar la creatividad y autonomía de los educandos y a la integración de la Comunidad en este proceso.

En la elaboración de este proyecto participaron todos los estamentos de la comunidad educativa, formando grupos de trabajo en diferentes jornadas planificadas para este objetivo. Las etapas que contempla el desarrollo de este proyecto son: elaboración, aplicación y evaluación.

Se establece como período de vigencia marzo del 2018 a marzo del 2022. En consecuencia, este proyecto será un instrumento fundamental para la toma de decisiones, con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza para la formación permanente de los estudiantes y para dotar al Liceo de un documento que permita la conducción, la toma de decisiones y la evaluación pedagógica a lo largo de los años, todo lo cual dará como resultado una nueva concepción de la Identidad del establecimiento educacional y de sus procesos curriculares.

### IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

<b>Director</b>	Luis Carlos Muñoz Zapata
<b>Dirección del Establecimiento</b>	Avenida Doctor Federico Puga 0400
<b>R.B.D.</b>	4353-2
<b>Comuna</b>	Santa Bárbara
<b>Fono</b>	43 2 533 277
<b>E-mail</b>	<a href="mailto:liceocas@gmail.com">liceocas@gmail.com</a>
<b>Fecha de creación del Establecimiento Educativo</b>	30 de abril de 1974
<b>Decreto Cooperador de la Función Educativa del Estado</b>	<b>4669 15 de agosto de 1981</b>
<b>Dependencia</b>	MUNICIPAL
<b>Nivel y Modalidad</b>	Media Humanística - Científica , Técnico Profesional y Educación Especial
<b>Horario de Funcionamiento</b>	08:00 a 18:30

1. Dotación del personal.

<b>PERSONAL</b>	<b>DAMAS</b>	<b>VARONES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>N° de Horas</b>
<b>Directivos ( Director. Insp. General)</b>	01	01	02	88
<b>Técnicos UTP</b>	01	00	01	44
<b>Docentes Aula</b>	16	15	31	989
<b>Docentes PIE</b>	06	00	06	245
<b>Docentes SEP</b>	03	06	09	76
<b>Docentes Proretención</b>	00	00	00	00
<b>Asistentes Profesionales SEP</b>	02	01	03	132
<b>Asistentes Profesionales PIE</b>	02	00	02	22
<b>Asistentes Técnicos o apoyos (SEP)</b>	01	01	02	46
<b>Asistentes Técnicos o apoyos (PIE)</b>	01	00	01	30
<b>Asistentes (Inspectores-patios-secretarias-etc)</b>	08	02	10	440
<b>Asistentes ( auxiliares-manipuladoras)</b>	05	02	07	308
<b>Personal a Honorarios( SEP-Proretención)</b>	02	00	02	72
<b>Otros ( )</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>28</b>	<b>76</b>	<b>2490</b>

**1. Representantes de la unidad educativa.**

\_\_\_\_\_  
DIRECTORA

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE C. DE PADRES

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE C. DE ALUMNOS

### 1.1. Reseña Histórica del Establecimiento y / o contexto

#### RESEÑA HISTÓRICA LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORÉ

El 30 de abril de 1974 el Liceo abrió sus puertas a la comunidad como anexo al Liceo de Hombres de Los Ángeles, bajo la dirección de la señora Ruth Larenas y, como encargada, la señorita María Isabel Fuentes, con una matrícula de 89 alumno(as), siendo el primer centro educativo comunal coeducacional. Fue reconocido oficialmente con resolución del 15 de agosto de 1981 con el nombre de Liceo B-76 y con fecha 22 de marzo de 1993 cambió de denominación al actual Liceo Cardenal Antonio Samoré. El 13 de diciembre del 2012 se aprobaron los Planes y Programas para la Modalidad Técnico Profesional, que inicia su funcionamiento el año 2013 con la Especialidad de Servicio de Alimentación Colectiva, actualmente, Gastronomía, la cual desarrolla dos menciones: Cocina y Pastelería. Asimismo, con fecha 28 de marzo de 2014, se incorporó la Modalidad de Educación Especial en nuestro Liceo a través de un Taller Laboral que atiende a jóvenes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes, quienes estudian un oficio: Asistente de Panadería y Pastelería.

Varios han sido los lugares en los que ha estado ubicado el liceo como, por ejemplo, la Escuela Básica Enrique Bernstein E-1210 (Anexo Liceo de Hombre de Los Ángeles), Frente a la Plaza de Armas (Liceo B-76): (Desde 1975 hasta 1984), En la actual Escuela Cacique Levián (Liceo B-76) 1984-2002. Escuela Enrique Bernstein E-1210 (unos pocos meses, marzo a abril 2001), por último, en su nuevo local, Liceo Cardenal Antonio Samoré, desde el mes de abril de 2001 hasta la actualidad, en el iniciándose en éste, la jornada escolar completa.

Han liderado el establecimiento, Don Mario Sánchez Ormazábal quien fue el Director del Liceo de Hombres de Los Ángeles y Director del Liceo Anexo de Santa Bárbara (nuestro establecimiento). La señora Ruth Larenas León en su calidad de Directora de la Escuela E-1210, lugar en el cual funcionan las primeras salas de nuestro liceo, pero fue la Señorita María Isabel Fuentes Araya la que se habría desempeñado como “encargada” del anexo desde 1974 a 1978. Por un breve período el profesor de Biología, Sr. Gerardo Quintana Ortiz fue el encargado de dirigir el Liceo hasta la llegada en 1974 del Primer Director oficial, Don Jorge Agustín Pinto Rodríguez quien ejerció la dirección hasta diciembre de 2012, iniciándose su proceso de jubilación. Entre 2013 y 2014, nuestro Inspector General, Sr. Juan Carlos Pino Jaramillo, subrogó la Dirección. El año 2015, fue seleccionado como Director por Alta Dirección Pública, el Sr. Sergio Enrique Lazo Torres quien ejerció el cargo hasta octubre del 2016, asumiendo interinamente el señor Inspector General, Don Juan C. Pino. Actualmente, la Directora es la Srta. Adriana Salgado Saavedra, seleccionada por Alta Dirección Pública, a partir de Marzo del año 2017 a la fecha.

<b>1.5 Infraestructura</b>		
<b>Espacios Físicos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Estado (Observaciones)</b>
Salas de Clases	1	BUEN ESTADO
Biblioteca CRA	1	BUEN ESTADO
Aula Tecnológica	1	BUEN ESTADO
Laboratorio de Ciencias	1	BUEN ESTADO
Sala de Artes y Tecnología	1	BUEN ESTADO
Laboratorio de Enlaces	1	BUEN ESTADO
Enfermería	1	BUEN ESTADO
Sala UTP	1	BUEN ESTADO
Sala Profesores	1	BUEN ESTADO
Camarines	1	BUEN ESTADO
Comedor	1	BUEN ESTADO
Cocina	1	BUEN ESTADO
Dispensa	1	BUEN ESTADO
Servicios Higiénicos	1	BUEN ESTADO
Canchas	1	BUEN ESTADO
Oficina dirección	1	BUEN ESTADO
Oficina subdirección	1	BUEN ESTADO
Oficina UTP	1	BUEN ESTADO
Oficina Orientación	1	BUEN ESTADO
Secretaría	1	BUEN ESTADO

**1.6 Índices De Eficiencia Interna.**

**EFICIENCIA INTERNA 2017**

<b>Año</b>	<b>Aprobados</b>	<b>Reprobados</b>	<b>Retirados</b>	<b>Asistencia Promedio</b>
<b>2017</b>	<b>351</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>88%</b>
<b>2016</b>	<b>323</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>86%</b>
<b>2015</b>	<b>337</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>86%</b>
<b>2014</b>	<b>343</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>85%</b>

**Especialidad Técnico de Nivel Medio en Gastronomía**

	<b>Egresados</b>	<b>Tasa de ingreso a la Ed. superior</b>
<b>2017</b>	<b>83%</b>	<b>61%</b>
<b>2016</b>	<b>81%</b>	<b>60%</b>
<b>2015</b>	<b>80%</b>	<b>60%</b>
<b>2014</b>	<b>80%</b>	<b>57%</b>



1.7 Oferta Educativa: Plan de Estudio de media Científico Humanista / Técnico profesional							
				H -C		TP	
ASIGNATURA		1° Medio	2° Medio	ASIGNATURA		3° Medio	4° Medio
1	Lenguaje y Comunicación	6	6	1	Lengua Castellana y Comunicación	3	3
2	Matemática	7	7	2	Matemática	3	3
3	C.Naturales(Biología ,Física, Química)	6	6	3	C.Naturales(Biología ,Física,Química)	6	0
4	Tecnología	2	2	4	Historia y C.S.	4	4
5	A. Visuales o Musicales	2	2	5	Inglés	3	2
6	Ed. Física y Salud	4	4	6	Ed. Física y Salud	2	0
7	Religión	2	2	7	A.Visuales o Musicales	2	0
8	Inglés	4	4	8	Consejo deCurso	1	2
9	Orientación	1	1	9	Religión	2	2
10	Hia., Geografía y Cs. Sociales	4	4	11	Formación Diferenciada	9	0
11	Taller JECD	4	4	12	Filosofía	3	0
				13	Taller JECD	4	0
				14	Acondicionamiento Físico	0	2
				15	Higiene para elaboración de alimentos.	0	6
				16	Elaboración de alimentos de baja complejidad	0	6
				17	Recepción y almacenamiento de insumos	0	2
				18	Servicio de Comedores, Bares y Salones	0	2
				19	Planificación de la producción gastronómica	0	2
				20	Pastelería y Repostería	0	2
				21	Preparación, diseño y montaje de Buffet	0	4
					<b>Mención Cocina</b>	0	0
				22	<b>Cocina Chilena</b>	0	7

				23	Innovación y cocina internacional	0	0	0	7
				24	Elaboración de Bebidas alcohólicas y ana alcohólicas	0	0	0	3
				25	Elaboración de menús y carta	0	0	0	3
				26	Emprendimiento y empleabilidad	0	0	0	2
				27	Información Turística	0	0	0	2
					<b>Mención Pastelería y repostería</b>	0	0	0	0
				27	Elaboración de masa y Pastas	0	0	0	6
				28	Elaboración de productos de repostería	0	0	0	4
				29	Elaboración de productos de pastelería	0	0	0	5
				30	Innovación en la Pastelería y repostería	0	0	0	5
				31	Emprendimiento y empleabilidad	0	0	0	2
				32	Información Turística	0	0	0	2
<b>Total</b>		<b>42</b>	<b>42</b>	<b>Total</b>		<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>

### 1.7.1 Otros antecedentes

#### Índice de Vulnerabilidad

Años	2016	2017	2018
%	73,05	89,1	90,68

**1.7.2 Resultados de Mediciones Externas**

**INDICADORES DE EVALUACIONES EXTERNAS**

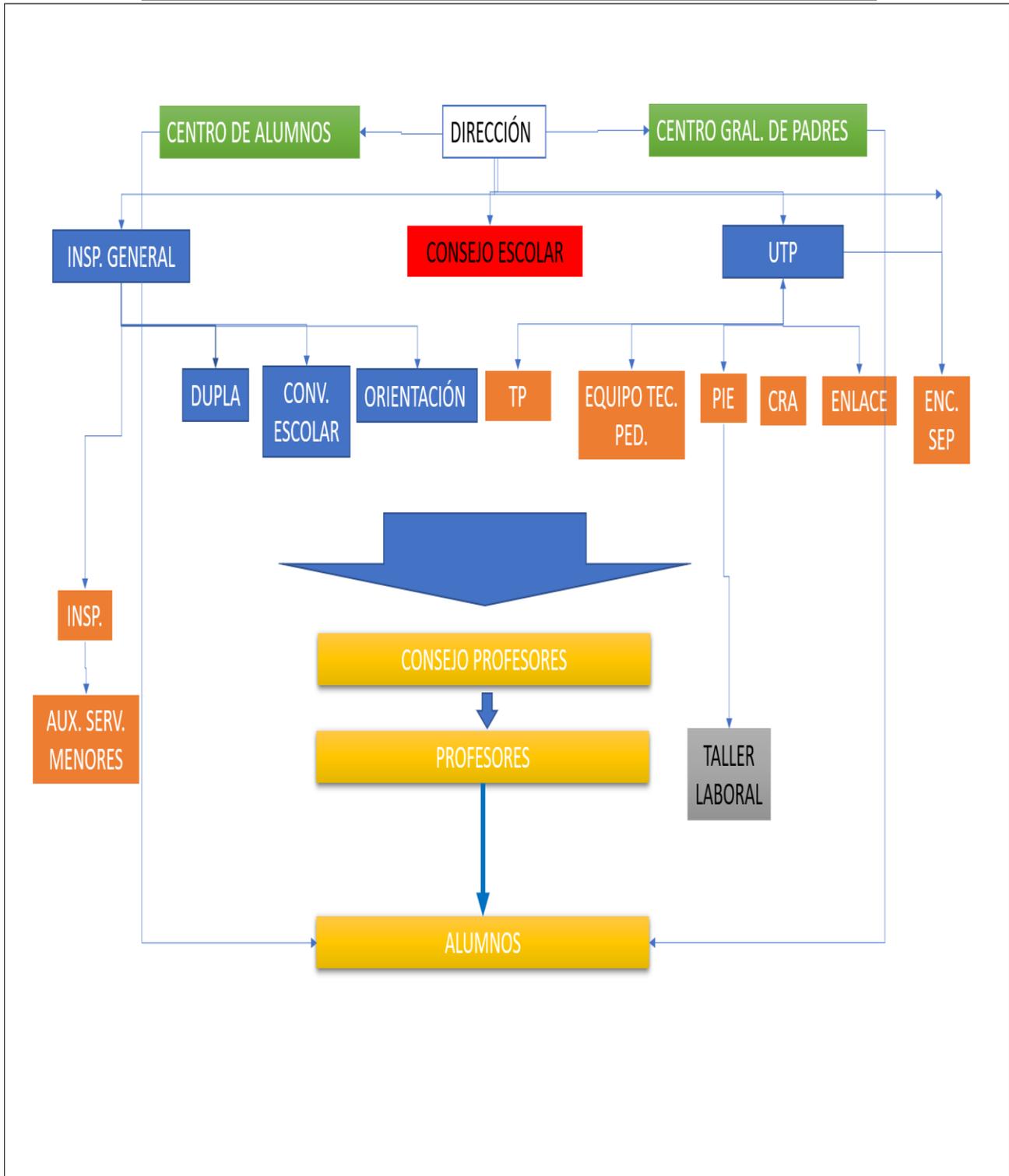
**SEGUNDO MEDIO**

Sector/AÑO	2014	2015	2016	2017	Comentario
Matemática	No se rindió	201	201	212	Subió
Lenguaje	No se rindió	224	208	229	Subió

**PSU (4° MEDIO)**

Sector/AÑO	2014	2015	2016	2017	Comentario
Matemática	439,92	-----	-----	439,5	Desde el año 2015 Ley de la confidencialidad. N°19.628 hasta 2017, DEMRE publica medias.
Lenguaje	448,08	-----	-----	433,3	Ley N°19.628/2017 informe DEMRE
Historia	449,31	-----	-----	428,2	Ley N°19.628/2017 informe DEMRE
Ciencias	418,00	-----	-----	437,1	Ley N°19.628/2017 informe DEMRE

### 1.8 ORGANIGRAMA



## 2. FUNDAMENTOS

### MARCO FILOSÓFICO

Todo proceso educativo es siempre algo constitutivo de la misma esencia humana, de tal forma que, si no existiera ese traspaso de la cultura a través de la educación, probablemente el hombre desaparecería, bien por falta de recurso o bien porque el hombre, como tal, dejaría de ser humano y se quedaría en un simple animal.

El hombre es un ser indeterminado, debe hacerse, constituirse, conformarse, quiera o no y ese hacerse será la tarea que le ocupe todo su ciclo vital. Ese hacerse radical y esencialmente humano, se sustenta en la posibilidad de modificación, de cambio, de perfeccionamiento, es decir, educable. La educación y por ende la educabilidad del hombre, es una actividad exclusivamente humana y por lo consiguiente, debe desarrollar plenamente a la persona, debe humanizarla y hacerla trascendente. Desde ese punto de vista, el Liceo debe promover individuos capaces de producir cambios en lo personal y social; es aquí donde el P.E.I. cumple un rol orientador del quehacer institucional, explicitando de manera sistematizada las prácticas que conlleven a entregar una educación de calidad.

Este instrumento está basado en el Marco Legal Vigente, como son:

- **Constitución Política de Chile de 1980 y sus modificaciones.**
- **Sistema Aseguramiento de la Calidad Escolar.**
- **LOCE, Ley N° 18.962 de 1990**
- **Ley N° 19.070 de 1991**
- **Ley N° 19.410 de 1995**
- **Ley N° 20.370 Ley General de Educación. (LEGE).**
- **Decreto N° 40 de 1996**
- **Decreto N° 240 de 1999**
- **Decreto N° 232 de 2002**
- **Ley N° 19.532 de 1996**
- **Ley N° 19.499 de 1997**
- **Ley N° 20.248 de 2008**
- **Ley N° 20.501 Calidad y equidad de la educación.**
- **Ley 20.248 SEP.**
- **Convenio N° 169(OIT).**
- **Ley N° 20.550 Modifica SEP.**
- **Ley N° 20.903 Carrera docente.**
- **Ley N° 20.845 de inclusión escolar.**
- **Ley N° 19.253(Indígena)**

### **2.1 Visión**

Liceo forjador de jóvenes competentes y con pertenencia local para una sociedad de cambio.

### **2.2 Misión**

Ser una institución educativa inclusiva con énfasis en el desarrollo de personas hábiles y competentes capaces de forjar su propio proyecto de vida constituyendo un aporte para la sociedad actual.

### **2.3 Sellos y Planes**

- Desarrollo de Habilidades y competencias
- Educación Inclusiva
- Formación Emprendedora

## **PLANES**

### **Plan de Convivencia Escolar:**

El objetivo general del PCE es contribuir al Proyecto Educativo del Liceo Cardenal Antonio Samoré, mediante acciones que fomenten una Sana Convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad Educativa, cuyas bases sean el Respeto, la Responsabilidad, Comunicación y Participación.

### **Plan de Sexualidad, afectividad y género**

El PEI considera garantizar la práctica de acciones que contribuyan al desarrollo socioemocional, cognitivo, y físico de los y las estudiantes y la aplicación de Orientación referida a sexualidad y afectividad para los diferentes niveles, y el seguimiento y evaluación respectiva.

### **Plan de Seguridad Escolar**

El PISE está considerado dentro de las estrategias en nuestro PEI, comprendiendo fundamentalmente el bienestar tanto físico como psicológico de los y las estudiantes, y también de los miembros del personal del establecimiento educacional, tendiendo a proporcionar un efectivo ambiente de seguridad mientras se cumplen las actividades formativas.

### **Plan de Formación Ciudadana**

El PEI promueve que los y las estudiantes logren un desarrollo integral, que les permita cumplir un rol activo y positivo dentro de la sociedad (visión y misión), lo que se refleja en objetivos estratégicos de cada área, para ello se desarrollan acciones guiadas al cultivo de valores éticos, sociales y patrióticos en el PFC, enlazándose estrechamente con los sellos identitarios.

### **Plan de Inclusión**

El liceo lo concebimos como una comunidad de aprendizaje abierta a los nuevos contextos sociales sobre la base de sus sellos institucionales y los valores compartidos.

### **Plan de Desarrollo Profesional Docente**

Dentro de las estrategias contempladas en el PEI está: Mantener el perfeccionamiento y capacitación para todo el personal docente y no docente del establecimiento, a través de acciones contempladas en el PME, en función de lograr mejores aprendizajes de nuestros estudiantes.

### **Perfiles de los *funcionarios* del establecimiento**

#### **Perfil del Directivo**

Directivos dispuestos a apoyar y facilitar el perfeccionamiento, incentivar el trabajo en equipo, promoviendo un clima escolar propicio para el logro de los aprendizajes y consolidación de la misión del establecimiento.

El Liceo Cardenal Antonio Samoré espera que quienes ejerzan cargos directivos cuenten con determinadas características, tomadas del Marco de la Buena Dirección y que se expresen en las capacidades para:

- Administrar y liderar el cambio al interior del Liceo, de manera creativa.
- Comunicar sus puntos de vista con claridad y entender las perspectivas de los otros actores de la comunidad educativa, y asegurar su efectiva participación.
- Administrar conflictos y resolver problemas.
- Dominar el Marco Curricular y los mecanismos para su evaluación.
- Establecer mecanismos para asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula.
- Asegurar la existencia de mecanismos de monitoreo y evaluación de la implementación curricular y de los resultados de los aprendizajes.
- Administrar y organizar los recursos del establecimiento en función de su PEI y de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- Desplegar iniciativas para la obtención de recursos adicionales orientados a la consecución de los resultados educativos e institucionales.
- Generar un clima de empatía y colaboración mutua entre todos los miembros de la comunidad educativa, centrado en el diálogo y la confianza recíproca.
- Generar redes de apoyo y alianzas estratégicas con instituciones de la comunidad y externas a ella, para potenciar el Proyecto Educativo y los resultados de aprendizaje de sus estudiantes.
- Actuar con transparencia en el manejo de recursos tanto financieros como materiales.

### **Perfil del Docente**

Docentes que promueven el diálogo permanente, respetando ideas y diferencias individuales, ejerciendo autonomía y abordando el mundo de una manera integrada a partir de la diversidad, contribuyendo a la formación ética de los estudiantes, la autoafirmación personal, la relación con los demás y con el entorno, sobre la base de los objetivos de aprendizaje transversales de la Educación Media.

El establecimiento espera que quienes ejerzan como docentes cuenten con determinadas características, tomadas del Nuevo Marco para la Buena Enseñanza y que se expresen en las siguientes capacidades:

- Manejo de contenidos considerando características y experiencias previas de sus estudiantes de acuerdo al Marco Curricular Nacional.
- Organiza y utiliza metodologías didácticas que van acordes a su planificación y en relación a sus objetivos de aprendizaje.
- Establece un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto.
- Organiza su trabajo, la utilización de los espacios y recursos para lograr aprendizajes, manifiesta altas expectativas en relación a sus estudiantes.
- Comunica los objetivos de aprendizaje, utiliza estrategias pertinentes y maneja los conceptos de la Unidad, distribuye los tiempos de tal manera que le permitan desarrollar en los estudiantes un pensamiento crítico de lo aprendido, empleando la evaluación como monitoreo de la comprensión de los aprendizajes logrados por los estudiantes.
- Crea en el aula un ambiente propicio para el aprendizaje, generando un clima de confianza, aceptación, afectividad, equidad y respeto de los alumnos entre sí y con el docente.
- Reflexiona consciente y sistemáticamente sobre su práctica profesional y posee la capacidad para reformularla, contribuyendo así a la calidad de la educación que imparte.
- Posee capacidad para trabajar en equipo y mantiene un espíritu de colaboración, capacidad de diálogo y buenas relaciones con sus pares, alumnos/as y apoderados.
- Mantiene una actitud de apoyo y colaboración con las políticas internas y acciones emprendidas por el Liceo.
- Pone a disposición de sus alumnos toda su formación profesional, manteniendo siempre una visión positiva de los aprendizajes de sus alumnos demostrando altas expectativas en cada uno de ellos.

- Manifiesta disposición para actualizarse y perfeccionarse.
- Demuestra compromiso y lealtad con la institución.

### **Perfil del Asistente de la Educación**

El Asistente de la Educación complementa la labor educativa del docente, su función está dirigida a apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores administrativas que se lleven a cabo en las distintas unidades educativas. Conforman un elemento esencial en la tarea educativa, ya que, día a día, aportan con su esfuerzo, dedicación y habilidad a hacer de la educación una tarea más cálida y positiva.

Para el Liceo es importante que el funcionario que asuma el cargo de Asistente de la Educación cuente con los siguientes conocimientos y competencias.

Conocimiento con relación a:

- Al desarrollo cognitivo y emocional de los niños en edad escolar.
- A la cultura juvenil y los códigos de interacción social de la niñez y adolescencia.
- A la problemática socio cultural de la familia.
- A primeros auxilios.
- A computación a nivel usuario.

Competencias para:

- Trabajar en equipo.
- Mantener buena disposición a las tareas solicitadas y a la diversidad de funciones según requerimientos del EE.
- Ejecutar las tareas solicitadas por cualquier miembro del Equipo Directivo y Técnico.
- Manejar de manera eficiente los procedimientos administrativos.
- Mediar y/ o resolver conflictos entre estudiantes.
- Colaborar en actividades artísticas y/o deportivas.
- Tener un buen trato y disposición con niños, niñas, jóvenes y demás integrantes de la comunidad escolar.
- Cautelar la seguridad de los alumnos y las alumnas en diversas instancias.
- Proporcionar información clara y precisa, tanto en forma escrita como oral.
- Ser proactivo y estar dispuesto a apoyar el funcionamiento general del establecimiento, considerándose parte importante del engranaje que mueve a la institución.

### **Perfil del Alumno(a)**

Al egreso de Enseñanza Media el establecimiento habrá formado estudiantes:

- Respetuosos de sí mismos y de los demás; solidarios y generosos; intelectualmente observadores, críticos, analíticos; comprometidos con su participación ciudadana, con el medioambiente y con sus semejantes.
- Con capacidades cognitivas, afectivas y físicas desarrolladas al máximo, que les faculten para participar permanentemente en su propia educación.
- Comprometidos consigo mismo, con los valores, con su familia, con la sociedad, sustentados en valores espirituales, éticos y cívicos para que den una dirección responsable a su vida, tanto en el orden espiritual como material.
- Autónomos, independientes, creativos e innovadores en su actuar personal y social.
- Afectuosos, empáticos, con sólidos valores, capaces de expresar sentimientos respetando las diferencias individuales, opiniones y creencias diferentes a las suyas.
- Críticos, reflexivos y propositivos frente a los problemas de su entorno y de la sociedad.
- Resilientes, tolerantes a la frustración, con una autoestima positiva que les permita enfrentar con éxito situaciones problemáticas personales.
- Responsables, capaces de asumir las consecuencias de sus acciones, considerando que ellas repercutirán sobre sí mismos y los demás.
- Comprometidos con la protección del medio ambiente y con una vida saludable.
- Con habilidades para expresar y disfrutar de las diferentes manifestaciones artísticas, deportivas y recreativas.
- Capaces de utilizar la informática a nivel usuario, como recurso tecnológico para su aprendizaje.
- Con una profunda valorización de sus raíces culturales y de su identidad nacional.

### **Perfil de los Padres y/o Apoderados**

Para lograr la consolidación del Proyecto Educativo Institucional, el Liceo requiere de apoderados:

- Comprometidos con el P.E.I. y los valores que éste ha asumido.
- Conocedores del Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación, Plan de Seguridad Escolar, los cuales acepta.
- Cooperadores y colaboradores de la función docente.
- Participativos e integrados a los diversos organismos como Consejo Escolar, Centro de Padres, y a las actividades que el Liceo programe.
- Comprometidos con las tareas educativas de sus hijos e hijas.
- Cumplidores de los deberes como Apoderado(-a).
- Buena disposición frente a los requerimientos del EE.

- Manifiesten profundo respeto hacia todas las personas e integrantes de la Unidad Educativa.
- Ser ante todo propositivos y proactivos.

#### **2.4 Propuesta Curricular**

- a) El establecimiento es conducido bajo el Nuevo Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar (MBDLE), basado en un mejoramiento continuo:
- b) Asegurando una gestión efectiva por medio de la instalación de mecanismos, procedimientos, técnicas o sistemas, basados en modelos de trabajo probados.
- c) Verificando y perfeccionando el proceso educativo en aula y en cada uno de los espacios de formación que administra y gestiona el establecimiento.
- d) Apoyando sistemática y periódicamente a los docentes para implementar el Marco Curricular (Planificaciones de clases)
- e) Generando y estableciendo relaciones estratégicas con instituciones como universidades, institutos de educación superior, empresas, centros de salud, entre otras.
- f) Apuntando al mejoramiento continuo a través del monitoreo, seguimiento y evaluación constante de nuestro PME y del Plan Anual de trabajo.



### 3. Objetivos Estratégicos del establecimiento a mediano y largo plazo

A partir del diagnóstico realizado, de la misión, de los principios y la propuesta curricular, enunciamos nuestros objetivos estratégicos en las siguientes áreas:

**ÁREA DE LIDERAZGO:**

Fortalecer el sistema de trabajo de autoevaluación institucional para analizar y tomar decisiones participativas y oportunas a en el ámbito pedagógico y de convivencia escolar, a partir de datos productos del monitoreo y de seguimiento, por parte del Equipo Directivo y Técnico.

**ÁREA DE GESTIÓN CURRICULAR:**

Consolidar las políticas, procedimientos y prácticas de organización, implementación y evaluación del proceso educativo, con el propósito de asegurar mejores logros de aprendizaje de los y las estudiantes.

**ÁREA RECURSOS:**

Fortalecer las prácticas institucionales a través del monitoreo y evaluación permanente, que asegure la dotación, la incorporación y utilización de recursos educativos,

**ÁREA DE CONVIVENCIA:**

Gestionar una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar, fomentando la interacción, el desarrollo socioemocional, cognitivo y físico del estudiantado, y del personal del EE.

**ÁREA DE RESULTADOS:**

Articular el sistema de monitoreo de los indicadores de eficiencia interna y protocolos instalados con Plan de Asistencia Dupla Pro-Retención Escolar y Plan Pedagógico Primeros y Segundos Medios, para establecer acciones preventivas de retiro escolar y de reprobación, aumentar la tasa de aprobación en Matemática y Lenguaje e incrementar puntaje SIMCE.

## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN y PROMOCIÓN**

El presente reglamento considera las orientaciones técnico-pedagógicas del marco curricular de la enseñanza media, contenidas en los Decretos Supremos N° 220 de 1998 y N° 254 de 2009, asimismo, el Decreto N° 158 del 21 de junio de 1999 (1° y 2° Medio). Además, comprende los lineamientos evaluativos que los programas ministeriales proponen y de acuerdo al Proyecto Educativo de nuestro Liceo, considerando además los reglamentos ministeriales de evaluación y promoción: **N° 112 del 20 de Abril de 1999 y N° 158 del 21 de junio de 1999 (1° y 2° año medio) y N° 83 del 6 de Marzo 2001 (3° y 4° año medio); Decreto Supremo N°87 de marzo de 1990** referido a Planes y Programas para Educación Especial.

### **NORMATIVA**

Normativa que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Media:

Decreto Ex N° 112/1999 (1° y 2° Medio)

Decreto Ex N° 83/2001 (3° y 4° Medio)

Es necesario explicitar el concepto de lo que entenderemos por evaluación en nuestra unidad educativa. La evaluación es un proceso orientado a la recopilación de información útil respecto a cómo se produce el aprendizaje en nuestros estudiantes, a fin de orientar una posterior toma de decisiones en función de mejorar, potenciar o modificar aspectos metodológicos, curriculares, condiciones de aprendizaje, hábitos en general, entre otros. Asumimos, además, que éste es un proceso en el cual el y la estudiante debe participar activamente y, por lo tanto, la evaluación es una herramienta al servicio de su crecimiento académico y personal.

### **TITULO I: De la Evaluación y Promoción de los y las Estudiantes**

*Párrafo 1º: De las Disposiciones Generales.*

**Art. 1º Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en el Liceo Cardenal Antonio Samoré en su nivel Enseñanza Media Humanista -Científico Diurno, Técnico Profesional y Curso Especial modalidad taller laboral.**

**Art. 2º Los(as) alumnos(as) serán evaluados en períodos Semestrales. El Consejo de Evaluación Semestral será el último día de cada semestre o según se estipule en el Calendario Escolar Regional.**

Se aplicarán los siguientes tipos de evaluaciones:

**DIAGNÓSTICA:** Esta evaluación pretende disponer de información respecto a los conocimientos, habilidades intelectuales y actitudes desarrolladas que servirá para orientar la planificación de las unidades didácticas de cada subsector.

**FORMATIVA:** Se realizará durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y tendrá como objetivo recoger información acerca de los logros y deficiencias de los y las estudiantes en el aprendizaje de contenidos, habilidades, actitudes, valores, etc., con el objetivo de darlos a conocer oportunamente a él o ella y a sus padres.

**SUMATIVA:** Se calificará con notas parciales en distintas formas evaluativas, que correspondan a unidades temáticas de cada asignatura o módulo.

**Se podrán utilizar, entre otros, los siguientes procedimientos de evaluación para evaluar los objetivos de aprendizaje, considerando para todos ellos, los formatos oficiales entregados por UTP:**

- Pruebas de desarrollo musicales,
- Pruebas mixtas
- Pruebas de selección múltiple
- Trabajos de investigación
- Disertaciones
- Discusión socializada
- Entrevistas
- Salidas a terreno
- Elaboración de proyectos
- Presentaciones artísticas (teatrales, danza, literarias, plásticas, manuales...)
- Experiencias prácticas.
- Diálogos
- Lista de Cotejo
- Ensayos

**En todos los niveles será obligatorio aplicar, mínimo una vez al semestre:**

- Informe escrito de investigación según normas APA.
- Exposición oral de temas de investigación con apoyo audiovisual.

**Art. 3º** *Para la Eximición de una Asignatura, el apoderado deberá elevar una solicitud al Director, el que determinará dicha eximición, necesitando informe de un especialista en aprendizaje (NEE), o médico especialista (problema de salud debidamente fundamentado).*

**Art. 4º** *Evaluación Diferenciada*

*“Consiste en aplicar procedimientos evaluativos en uno o más subsectores, adecuados a las necesidades educativas especiales que presenta el Educando”.*  
*“La evaluación Diferenciada plantea el respeto a las diferencias individuales favoreciendo el desarrollo de procesos de todos los Educandos.”*

▪ **El Liceo optará por dos formas de Evaluación Diferenciada:**

- a) **Una referida a alumnos con NEE permanentes. Esta será acreditada por el especialista mediante informe escrito.**
- b) **Otra temporal, para alumnos con NEE transitorias y para estudiantes que ya sea por salud o disfunciones familiares, tengan dificultades para cursar de forma regular una asignatura, lo que será acreditado por la Unidad Técnica Pedagógica y Dirección del establecimiento, previo informe del Profesor Jefe y/o Docentes especialistas.**

Especificaciones del tipo de Evaluación Diferenciada, se encuentra en el Anexo a este Reglamento.

- Art. 5º **Sobre las alumnas embarazadas:**
- 1.- **Mantienen su calidad de alumna regular.**
  - 2.- **Las alumnas embarazadas y las madres quedarán libres de asistencia y la Dirección del establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requieran su (-s) hijo (-a) (-s) .**
  - 3.- **Las alumnas embarazadas podrán ser eximidas de educación Física por orden del médico tratante. Las madres estarán eximidas de educación Física hasta el término del Puerperio.**
  - 4.- **Las alumnas serán evaluadas con un Semestre a lo menos, que acumule hasta el momento de quedar liberada de asistencia.**
  - 5.- **Las alumnas embarazadas y madres se les otorgará facilidades académicas (incluyendo apoyo pedagógico especial) y flexibilidad calendaría con el fin de resguardar su derecho a la educación.**
  - 6.- **A los alumnos Padres se les otorgará la flexibilidad en la asistencia para acompañar a su pareja a los controles maternos, a su hijo (-a) a controles médicos y/o vacunaciones, y cuando su hijo (-a) esté enfermo (-a), considerando si es necesario adecuar la calendarización de evaluaciones.**
- Art. 6º **Semestralmente, se dará a conocer a los Apoderados el avance educacional de sus pupilos(as) a través de un informe de rendimiento académico.**
- Art. 7º **De acuerdo en lo estipulado en el Artículo 8 del Decreto N°87 – 90, la evaluación de los estudiantes con deficiencia mental, se entenderá como un control y registro sistemático del logro de los objetivos del programa, a través de evaluación diagnóstica formativa. Finalizado el primer semestre, se emitirá un Informe Cualitativo con los progresos alcanzados y una certificación al término del año lectivo.**

*Párrafo 2º: De las Calificaciones y su ponderación.*

**Art. 8º** El número mínimo de calificaciones semestrales en las distintas asignaturas estará determinado por el número de horas semanales de cada una de ellas, exceptuando el Taller Laboral, que se calificará en conceptos.

**Desde Primero a Cuarto Año Medio se aplicarán los siguientes conceptos literales de calificación en los eventos especiales de evaluación (pruebas o test avisados con a lo menos 5 días de anticipación o una clase intermedia) respecto de los objetivos fundamentales del Programa de Estudio vigente, metas a lograr en el semestre:**

**Para los eventos especiales de evaluación se usará la siguiente escala:**

**MB : 6.0 – 7,0 ha alcanzado un muy buen desarrollo en el dominio del objetivo**  
**B : 5,0 – 5,9 maneja la información en forma satisfactoria con tendencia al avance.**  
**S : 4,0 – 4,9 maneja regularmente el objetivo, debe superar sus dificultades**  
**NL : 1,0 – 3,9 objetivo no logrado o en vía de superación**

**Art. 9º** Se calificará el cumplimiento, calidad de las tareas y actividades extraprogramáticas en relación con la asignatura y/o módulo correspondiente realizadas en función de los Objetivos de Aprendizaje en forma individual, grupal o colectiva.

**Los siguientes conceptos tendrán el siguiente equivalente en nota, y serán sólo con números enteros.**

**MB : 6.0 – 7.0 ha alcanzado un muy buen desarrollo en el dominio del objetivo**  
**B : 5,0 maneja la información en forma satisfactoria con tendencia al avance.**  
**S : 4,0 maneja regularmente el objetivo, debe superar sus dificultades**  
**ES : 3,0 objetivo en vía de superación NL**  
**: 1,0 – 2,0 Objetivo no logrado**

**Los profesores de las diferentes asignaturas y/o módulos elaborarán las pautas o instrumentos necesarios que incluyan los diferentes rasgos a evaluar, la/s que deberá/n ser conocida/s por los y las estudiantes.**

**Art. 10º Los y las estudiantes del Taller Laboral serán calificados con los siguientes conceptos:**

**L Objetivo logrado**  
**OD Objetivo en desarrollo**  
**NL Objetivo no logrado**

**Art. 11º Los docentes podrán aplicar pauta de autoevaluación consensuada con los alumnos, siendo incorporada ésta a la calificación parcial de la nota del semestre.**  
**La escala a considerar en estos casos será la mencionada en el Art. 8º**

**Art. 12° En ningún caso, se asignarán notas por aspectos de indisciplina o a alumnos ausentes con justificación ni considerando otros aspectos que no estén comprendidos dentro de la pauta de evaluación consensuada con los y las estudiantes.**

**Art. 13° Todos los instrumentos de evaluación, ya sea pruebas, listas de cotejo, Pautas de Observación, rúbricas, entre otras, deberán ser entregadas para su visación a la UTP, al menos con 05 días de anticipación a su aplicación y el o la Docente dará a conocer a los y las estudiantes los resultados evaluativos, en un plazo máximo de 10 días hábiles.**

**Art. 14° Se considera la calificación final 3,9 en cada asignatura y/o módulo como una situación límite; por lo tanto, si como promedio anual el alumno o alumna aparece con esta nota, se subirá automáticamente a 4,0.**

**Los alumnos que hubiesen obtenido calificación insuficiente al término del primer semestre deberán someterse a una evaluación complementaria (prueba, trabajo, investigación, exposición, presentaciones artísticas, entre otros), dentro de un plazo de tres semanas lectivas comenzado el segundo semestre, en la asignatura y/o módulo correspondiente, o bien, ser observados en su proceso de aprendizaje durante el mismo período, pudiendo mantener o subir su calificación hasta la nota 4,0 máximo, la que reemplazará a la nota del semestre.**

**Art. 15° Sobre inasistencia a eventos especiales de evaluación:**

**1.- En caso de suspensión o ausencia justificada, al reingreso a la clase con evaluación pendiente deberá acercarse al profesor para concordar el día y hora de la evaluación. Se deberá registrar en la hoja de observaciones del alumno (-a). En ningún caso deberán aplicarse la (-s) evaluación (-es) pendientes el mismo día que se integra a clases. Además, deberá dársele una semana para poner al día los contenidos.**

**2.- Si un alumno (a) se sorprende “copiando”, se le retirará la prueba y se le evaluará hasta la pregunta anterior a la que se tiene certeza que copió la respuesta.**

**3.- Si el alumno (-a) no cumple, injustificadamente, con los plazos, fechas y horas acordadas para las evaluaciones, negándose a rendirlas o ausentándose, se le asignará la calificación mínima establecida en este reglamento, registrando el docente el suceso en la Hoja de Vida del estudiante en el Libro de Clases.**

**4.- El profesor (-a) deberá informar al alumno (-a) en un plazo no superior a 10 días hábiles el resultado de la evaluación realizada; el alumno podrá solicitar revisar ésta cuando considere que la calificación no corresponde.**

**5.- Cada profesor (-a) deberá entregar en UTP una copia de c/u de las pruebas y plantilla de corrección, o pautas de evaluación aplicadas a dichos estudiantes.**

**6.- La asistencia a evaluaciones de cualquier tipo es de carácter obligatorio, por lo cual los estudiantes deben procurar no faltar a éstas. Al ausentarse de una evaluación, el Apoderado deberá presentar la debida Certificación Médica, único documento válido para la no presentación del estudiante y así, evitar la calificación mínima.**

#### *Párrafo 3º De la Promoción*

**Art. 16º Si un alumno (-a) como nota final anual obtiene nota insuficiente en Lengua y Literatura o en Matemática, y ésta incide en la promoción, el alumno (-a) deberá rendir una evaluación complementaria en la asignatura correspondiente, que en caso de aprobar reemplazará con calificación 4,0 (cuatro, cero) a la nota deficiente. En el caso de reprobado la evaluación, el o la estudiante conservará la nota insuficiente con la cual se presentó a rendirla.**

**Asimismo, podrá rendir una evaluación complementaria hasta en 2 Asignaturas (incluidas Lenguaje y Comunicación, y Matemática) y/o módulos, el orden de aplicación será desde la asignatura y/o módulo con nota más cercana a 4,0 (cuatro, cero) hasta el más distante de dicha calificación, cualquiera sea la situación final.**

*Para todos los niveles:*

- Serán promovidos los alumnos (-as) que hayan aprobado todas las asignaturas y/o módulos, de sus respectivos planes de estudio.**
- Serán promovidos los alumnos (-as) que no hayan aprobado una asignatura o módulo, siempre que su promedio corresponda a un 4.5 o superior. Para calcular este promedio se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.**

**- Serán promovidos los alumnos (-as) que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos, siempre que su promedio general corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.**

*Para 3º y 4º Medios:*

**En el caso de no aprobar dos asignaturas y si dentro de éstas se encuentran las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos serán promovidos siempre y cuando su promedio sea de 5.5 o superior, incluidos los no aprobados.**

**Art. 17º Asistencia: Los alumnos que tengan un porcentaje de asistencia inferior a 85% deberán completar por una sola vez durante la E. M., un formulario solicitud con las certificaciones correspondientes, dirigido al Director(-ora) del establecimiento, quien sobre la base de los antecedentes informados determinará la promoción o no del estudiante. Además, se considerará como días asistidos cuando los estudiantes representando a la institución, tengan participación en eventos comunales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en las áreas del deporte, la cultura, las ciencias y artes, y en representación de las organizaciones internas como CCAA, Consejo Escolar, Comité de Sana Convivencia, actividades del Programa PACE y otras que exijan su presencia.**

**Art. 18º Los alumnos con NEE deberán ser promovidos sólo si cumplen con los objetivos propuestos en cada una de las asignaturas, de acuerdo a la adecuación curricular realizada entre el profesor de aula y el docente especialista.**

**Art. 19º Los alumnos (-as) que cursen el nivel laboral serán promovidos (-as) y egresados (-as) considerando los objetivos logrados en el área vocacional.**

Párrafo 4º De los Certificados Anuales de Estudio y de las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar.

**Art. 20° El Colegio extenderá la certificación anual correspondiente a los alumnos y registros correspondientes de acuerdo al Decreto 112/1999, Art. 9° y 10° para 1° y 2° Medio, Decreto 83/2001 Art. 7°, 8° y 9° para 3° y 4° año Medio.**

**Art. 21° La confección de la documentación de promoción y actas será de responsabilidad del Profesor Jefe de cada curso y la revisión final de la documentación estará a cargo de la UTP.**

**Art. 22° En caso de ausencia de profesores de alguna asignatura al momento de firmar las actas de promoción, lo hará un profesor de la misma especialidad, de no haber un profesor de la misma especialidad lo hará el Director o quien él designe en su representación.**

**Art. 23° El Liceo entregará a sus alumnos al término de año un Informe de Comportamiento Escolar, el que confeccionará el Profesor Jefe de cada curso con la participación de los profesores de asignatura, se utilizarán como elementos de apoyo las observaciones registradas en el libro de clases, en carpeta personal de Convivencia Escolar y registro de Inspectoría.**

#### *TITULO II : De las Disposiciones Finales*

**Art. 24° Toda situación no prevista en este Reglamento lo resolverá el Director (-ora) con la asesoría de la UTP y ED.**

**Art. 25° Situaciones excepcionales de validación de estudios, serán resueltas por la Dirección Provincial de Educación o Secretaría Ministerial de Educación dentro de su esfera de competencia.**

Santa Bárbara, 2018  
Liceo Cardenal Antonio Samoré

**ANEXO**

**TIPOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

<b>Estudiantes con NEE Transitorias</b>	<b>Tipos de Evaluación Diferenciada</b>
Estudiantes con rendimiento intelectual rango limítrofe	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta y reducir el número de ítems.</li> <li>▪ Tipos de Instrumentos: variar los instrumentos utilizados. En caso de evaluaciones escritas, se puede modificar tamaño de letra, a fin de que ésta sea más clara y legible.</li> <li>▪ Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</li> <li>▪ Variar el tipo de ítem de la prueba.</li> <li>▪ Trabajos complementarios a la evaluación.</li> <li>▪ Explicaciones individuales.</li> <li>▪ Dar explicaciones con ejemplos previos, para que el alumno(a) oriente su respuesta.</li> </ul>
Estudiantes con problemas de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta y reducir el número de ítems.</li> <li>▪ Tipos de Instrumentos: variar los instrumentos utilizados. En caso de evaluaciones escritas, se puede modificar tamaño de letra, a fin de que ésta sea más clara y legible.</li> <li>▪ Variar el tipo de ítem de la prueba.</li> <li>▪ Dar explicaciones con ejemplos previos, para que el alumno(a) oriente su respuesta.</li> </ul>
Estudiante con discapacidad intelectual (Rango Leve y moderado)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta y reducir el número de ítems.</li> <li>▪ Tipos de Instrumentos: variar los instrumentos utilizados. En caso de</li> </ul>

	<p>evaluaciones escritas, se puede modificar tamaño de letra, a fin de que ésta sea más clara y legible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</li> <li>▪ Variar el tipo de ítem de la prueba.</li> <li>▪ Trabajos complementarios a la evaluación.</li> <li>▪ Explicaciones individuales.</li> <li>▪ Dar explicaciones con ejemplos previos, para que el alumno(a) oriente su respuesta.</li> <li>▪ La evaluación deberá considerar los siguientes aspectos: Interés y motivación por el esfuerzo de lograr el objetivo. Nivel de autonomía.</li> <li>▪ Se podrá bajar el nivel de exigencia a un 50% en aquellas evaluaciones que no han sido revisadas en UTP o educadora diferencial.</li> </ul>
<p>Estudiantes con Discapacidad Auditiva (hipoacusia Moderada – Severa)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Prueba con instrucciones escritas de fácil comprensión.</li> <li>▪ Instrucciones verbales pausadas y de frente al alumno.</li> <li>▪ Apoyo visual (imágenes) de conceptos abstractos.</li> <li>▪ Trabajos complementarios; disertaciones en lengua de señas, trabajos de investigación, trabajos manuales, trabajos artísticos, entre otros.</li> <li>▪ Permitir que el alumno (-a) sea asistido durante la evaluación.</li> </ul>
<p>Estudiantes sin problemas de aprendizaje que requieren apoyo pedagógico.</p> <p>Estudiantes que presentan problemas emocionales y/o de salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta.</li> <li>▪ Tipos de instrumentos: variar los instrumentos utilizados.</li> <li>▪ Variar el tipo de ítems de la prueba.</li> <li>▪ Solicitud de trabajos complementarios</li> <li>▪ Modificación de fecha de evaluación.</li> </ul>

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

*SANTA BÁRBARA*

# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

# 2022

## LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORÉ

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

Presentación.....	2
Art. N° 1 Identificación del Establecimiento.....	3
Art.N°2CaracterísticasdelEstablecimiento.....	3
Art. N° 3 Reglamento de Convivencia Escolar.....	3
Art. N° 4 Medios de Comunicación Oficial.....	4
Art. N° 5 Régimen de Estudio .....	4
Art. N° 6 Niveles de organización.....	4-5
Art. N° 7 Consejo Escolar (Composición y funcionamiento) .....	5
Art. N° 8 Comité de Convivencia Escolar (Composición y funcionamiento)	5
Art.N° 9 Plan de organización y funcionamiento de las actividades diarias	5
Art.N° 10 Matrícula	5
Art. N° 11 Normas sobre trabajo escolar.....	5-6
Art. N° 12 Asistencia.....	6-7
Art. N° 13 Justificación Inasistencia.....	7
Art. N° 14 Puntualidad.....	7
Art. N° 15 Retiro del estudiante durante la jornada escolar.....	7
Art. N° 16 Uniforme y Presentación Personal de los alumnos.....	7
Art. N° 17 Uso de Uniforme.....	8
Art.N°18PresentaciónPersonaldelalumnado.....	8
Art. N° 19 Padres, Madres y Apoderados.....	8-9
Art. N°20 Consejo de profesores	9-10
Art. N° 21 Profesores y funcionarios.....	11
Art. N° 22 Actividades pedagógicas fuera del establecimiento.....	11
Art. N° 23 Viajes Especiales fuera del establecimiento.....	11
Art. N° 24 Actividades Extra-Escolares.....	11
Art. N° 25 Autorización de Apoderados para actividades.....	11
Art. N° 26 Talleres Extra-Escolares.....	11
Art. N° 27 Reconocimientos.....	11-12
Art. N° 28 Disciplina.....	12-16
Art. N° 29 Medidas Disciplinarias.....	16-17
Art. N° 30 Descripción Medidas Disciplinarias.....	17-21
Art. N° 31 Instancia de Apelación.....	21
Art. N° 32 medidas formativas Estrategias y Apoyos.....	24-24
Art. N° 33 Actos Cívicos.....	24
Art. N° 34 Acciones de Seguridad.....	24
Art. N° 35 Medidas Formativas	24-26
Art. N° 36 Cambio en el Reglamento interno	27
Art. N° 37 Instancias externas al Reglamento escolar	27
Protocolo de acción en caso de Accidentes Escolares	28-30
Protocoloen caso de abuso sexual y/o acoso	31-34
Protocolo acción frente a maltrato y/o violencia escolar	35-37
Protocolo Apoyo a alumnas embarazadas madres y padres estudiantes	38-40
Protocolode acción frente detención de situación de vulneración de derechos a estudiantes	41-45
Protocolo de acción para situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	46-51
Protocolo ante situaciones de robos o hurtos en el liceo	52-55
Anexos.....	56-60

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

El **Liceo Cardenal Antonio Samoré** presenta a la Comunidad Escolar, el presente reglamento, cuyo objetivo es velar por una buena convivencia entre todos sus miembros, de acuerdo a la Ley nº 20.536, “Violencia Escolar”, que propone *“Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas otras conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”*<sup>1</sup>.

En base a lo anterior, el Reglamento de Convivencia Escolar del Liceo Cardenal Antonio Samoré con el fin principal de garantizar el Derecho a la educación en un clima escolar positivo se fundamenta en la legislación vigente contenida en los siguientes cuerpos legales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos: la constitución política de la república de Chile, reconoce y ratifica el su artículo 5º esta declaración, que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta constitución, así por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes”.<sup>2</sup>

- Declaración de los Derechos del Niño: la declaración de los derechos del niño y la niña, fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile Ratificó la declaración de los derechos del niño y la niña en 1990, la que se rige por 4 principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.<sup>3</sup>

- Ley Nº 20370 General de educación y sus modificaciones contenidas en la ley Nº 20.536 Sobre Violencia Escolar: “La educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimiento y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y en activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.<sup>4</sup>

- Ley Nº 20.845 de Inclusión escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aportes del estado:

- prohíbe toda forma de discriminación arbitraria
- permite sanciones disciplinarias contenidas en el reglamento interno
- establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia
- obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Art. 3 Sobre Violencia Escolar, Letra f.

<sup>2</sup> Política Nacional de Convivencia Escolar.

<sup>3</sup> Política Nacional de Convivencia Escolar.

<sup>4</sup> Política Nacional de Convivencia Escolar.

<sup>5</sup> Política Nacional de Convivencia Escolar

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

- Ley Contra la Discriminación N° 20.609: Fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.<sup>6</sup>

- Ley N° 21.013 que tipifica un nuevo delito de Maltrato y aumenta la protección de las personas en situación especial: La ley sanciona con penalidad el maltrato corporal relevante y el trato degradante que menoscaba gravemente la dignidad de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos mayores y personas en situación de discapacidad.<sup>7</sup>

### Visión

Liceo forjador de jóvenes competentes y con pertenencia local para una sociedad en cambio.

### Misión

Ser una institución educativa inclusiva con énfasis en el desarrollo de personas hábiles y competentes capaces de forjar su propio proyecto de vida constituyendo un aporte para la sociedad actual.

### **Art. 1º Identificación del Establecimiento**

El proceso educativo del Liceo Cardenal Antonio Samoré aspira a la formación integral de sus estudiantes. Por ello, el respeto a sí mismo (-a) y a los demás, la deferencia, la delicadeza en el trato, la rectitud, la honestidad, la lealtad, la obediencia, el cuidado de los bienes y materiales, y la disciplina en el trabajo son, entre otras, conductas que deben caracterizar a nuestros/as estudiantes, tanto dentro del liceo como fuera de él.

### **Art. 2º Características del establecimiento**

El Liceo Cardenal Antonio Samoré, como Establecimiento educacional, mantiene un vínculo de directa dependencia en lo técnico - pedagógico con el Ministerio de Educación e instancias intermedias. Por otra parte, en lo administrativo, depende del Departamento de Educación Municipal de Santa Bárbara.

### **Art. 3º Reglamento de Convivencia Escolar**

Las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar del Liceo Cardenal Antonio Samoré emanadas desde su Consejo Escolar y/o Comité de Sana Convivencia, prevalecerán por sobre las disposiciones reglamentarias externas, cuando se hayan agotado todos los recursos internos del establecimiento para atención de las necesidades de los estudiantes y sus familias.

---

<sup>6</sup> Política Nacional de Convivencia Escolar.

<sup>7</sup> [www.consejodelainfancia.gob](http://www.consejodelainfancia.gob)

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

#### **Art. 4º Medios Oficiales de Comunicación**

El Liceo Cardenal Antonio Samoré, por su naturaleza institucional, tiene como emblemas oficiales el Estandarte, Insignia e isotipos. Asimismo, considera el uso de redes sociales como medio oficial de difusión.

Art. 4º. Medios Oficiales de comunicación y difusión del establecimiento:

##### **Redes sociales:**

- **Facebook:** Liceo Politécnico CAS  
(<https://www.facebook.com/profile.php?id=100010164877796&fref=ts>)
- **YouTube:**  
[https://www.youtube.com/channel/UCCRMZEiqyLyXVccX8XVCvQ?view\\_as=subscriber](https://www.youtube.com/channel/UCCRMZEiqyLyXVccX8XVCvQ?view_as=subscriber)
- **Instagram:** [https://www.instagram.com/liceo\\_cas/](https://www.instagram.com/liceo_cas/)
- **Página web:** [www.liceocas.cl](http://www.liceocas.cl)

##### **Correos electrónicos:**

- **Mail Institucional:** [www.liceocas@gmail.com](mailto:www.liceocas@gmail.com)
- **Mail Convivencia escolar:**  
[www.cas.convivencia@gmail.com](mailto:www.cas.convivencia@gmail.com)
- **Viviana.fernandez@licocas.cl**

##### Número

**Fono Liceo CAS:** 432-533277

**Inspectora General +56957742479**

#### **Art. 5º Régimen de estudio**

El Liceo Cardenal Antonio Samoré imparte educación de régimen diurno en la modalidad Humanística-Científica, Técnica Profesional para los niveles de Primero a Cuarto año de Educación Media y Educación Especial, en jornada escolar completa.

#### **Art. 6 Niveles de Organización del Establecimiento.**

El Liceo Cardenal Antonio Samoré se organiza en los siguientes estamentos:

- I. Nivel de Dirección.
- II. Consejo Escolar
- III. Inspectoría General.
- IV. Unidad Técnico Pedagógica.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

- V. Equipo de Gestión
- VI. Orientación /Convivencia Escolar
- VII. Consejo de Profesores.
- VIII. Centro de Estudiantes
- IX. Centro General de Padres y Apoderados

**Art. 7° Consejo Escolar (Composición y Funcionamiento).**

El consejo escolar está compuesto por representantes de cada uno de los estamentos.

- ✓ Representante de Sostenedor.
- ✓ Dirección del establecimiento.
- ✓ Representante de los Docentes.
- ✓ Representante de los asistentes de la educación.
- ✓ Representante del Centro de Estudiantes.
- ✓ Representante del Centro de Padres

**Art. 8° Comité de Convivencia Escolar. (Composición y funcionamiento)**

- ✓ Encargada de Convivencia Escolar,
- ✓ Dupla psicosocial.
- ✓ Inspector General,
- ✓ Dirección.
- ✓ UTP.

El objetivo de esta instancia consiste en el análisis y toma de decisiones respecto de faltas graves y muy graves cometidas por un/a estudiante, que la situación o problemática sea estudiada y se determine una medida o sanción de manera transparente que brinde mayor objetividad en el proceso.

**Art. 9° Plan de organización y funcionamiento de las actividades diarias.**

El horario de clases se estructurará en sesiones de dos horas de clases, con un máximo de cinco bloques por jornada, teniendo un recreo de veinte minutos y dos de diez minutos por jornada. Los recreos serán espacios de natural esparcimiento de los y las estudiantes; con este fin la Unidad de Inspectoría General deberá supervisar las actividades desarrolladas por el estudiantado durante los recreos. Además, los y las estudiantes cuentan con cuarenta y cinco minutos para el almuerzo.

**Art. 10° Matricula.**

Los y las estudiantes que sean matriculados en el establecimiento.

- a. 1° Enseñanza Media: la conformación de los cursos será de forma aleatoria contemplando el principio “Fin a la selección” contemplado en la Ley N° 20.845, sin embargo, el Equipo Directivo deberá considerar lo siguiente:
  - b. Equidad de Género
    - Cupos PIE
    - Redistribución de los y las estudiantes en condición de repitientes
    - Edad (sólo hasta 16 años, salvo aquellos que estén en continuidad de estudios).
  - c. 2° y 4° Enseñanza Media: la conformación de cursos se encuentra dada por el orden

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

del nivel antecesor, en el caso de estudiantes repitientes se revisa la situación particular del estudiante en la Unidad Técnico Pedagógica.

- d. 3° Enseñanza Media: En este nivel los y las estudiantes tienen la posibilidad de elegir entre la oferta entregada por el establecimiento: Técnico Profesional y Humanístico-Científico, dicho proceso se encuentra acompañado desde la Unidad de Orientación.
- e. Curso Especial (Taller Laboral): la conformación del curso se realiza al igual que la matrícula de 1° medio, agregándose la carpeta de documentos del Programa de Integración del establecimiento de procedencia, la edad para el ingreso al curso es de 16 pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad.

La documentación necesaria en cualquiera de los niveles mencionados será:

- 1- Ficha de Matrícula
- 2- Encuesta de Religión
- 3- Carné de identidad
- 4- Certificado de Notas del curso anterior (Original)
- 4- Certificado de Comportamiento del curso anterior (Original)
- 6- Certificado de Nacimiento para Asignación Familiar
- 7- Certificado de Programa Chile Solidario (Sólo si Corresponde)
- 8- Carpeta del Programa de Integración (Sólo si Corresponde).

**Observación:**

*El Equipo Directivo y Técnico, tiene la facultad de reestructurar los cursos en cada uno de los niveles conforme a: Resultados de Aprendizaje, Disciplina, Convivencia Escolar, Salud, Cantidad, entre otros.*

**GESTIÓN PEDAGÓGICA  
REGULACIONES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS**

**ENFOQUE CURRICULAR**

El enfoque que orienta el proceso educativo en la enseñanza media, es el Enfoque Curricular Cognitivo, este plantea estrategias y experiencias educativas para los niños y niñas, considerándoles agente activo de su propio aprendizaje. El Profesor o profesora es un/a facilitador de experiencias y orienta el proceso. Este enfoque pretende desarrollar el currículum, a través de la planificación del proceso enseñanza aprendizaje apropiado a su grupo de estudiantes, además trabajar y evaluar en equipo, de manera inmediata y significativa, con propósitos claros y definidos.

El propósito principal es que los estudiantes aprendan explorando activa y libremente el medio, a través de su propia experiencia. El profesor, como observador participante, debe ser capaz de conocer el proceso de desarrollo de cada estudiante, ofreciéndole actividades que sean de su interés y apropiadas a su nivel; y como adulto creativo, de organizar el espacio y el tiempo para que el alumno se desplace libremente, interactúe con los demás.

Por otro lado, es importante destacar que junto al enfoque curricular cognitivo es trascendental, considerar el desarrollo integral de los niños/as incorporando elementos del currículum integral, fundamentado en distintas corrientes filosóficas, psicológicas y pedagógicas que enfatizan diversos aspectos que debe considerar el sistema educativo, tales como áreas de desarrollo, necesidades sociales, afectivas y psicomotrices. Permitiendo un desarrollo armónico e integral de los niños y niñas.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

## PLANIFICACIÓN

La planificación se entiende como el trazado general de los objetivos que se esperan lograr en un lapso amplio de tiempo, ésta permite ordenar y definir los tiempos para tratar los objetivos de aprendizajes dispuestos en el currículum nacional.

Planificación anual: La cual corresponde a una organización anticipada, en la cual se ordena el proceso de enseñanza aprendizaje, considerando los objetivos de aprendizajes de las bases curriculares. Este plan anual se planifica por asignaturas y es de responsabilidad de cada docente. Y debe ser ingresada a UTP ya sea en formato impreso digital según se le solicite por el Jefe de UTP, a más tardar los primeros 15 días del mes de marzo de cada año.

### **Art. 11° Normas sobre el trabajo escolar**

Las normas sobre el trabajo escolar, responsabilidad y disciplina del alumnado contenidas en el presente Reglamento, tienen como finalidad contribuir a un mejor desarrollo integral de su personalidad, mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación consciente y responsable en las diversas actividades de la vida y del trabajo escolar (Art. 5 Declaración Universal de derechos Humanos).

### **Art. 12° Asistencia.**

De acuerdo a la legislación vigente los alumnos y alumnas deberán cumplir, a lo menos, con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción (cf. Reglamento de Promoción de Alumnos y Reglamento Interno de Evaluación).

Los y las estudiantes deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el Establecimiento. Para la asistencia de los estudiantes a otras actividades organizadas o patrocinadas por el Establecimiento o a nivel comunal, el apoderado deberá firmar una autorización anual, que donde permita o rechace la participación el pupilo en dichas actividades.

En caso de rechazar o no firmar dicha autorización el estudiante deberá permanecer dentro del establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos/as casos, los estudiantes que no lograsen el 85% de asistencia exigido para su promoción se actuará de la siguiente manera:

**1° y 2°** por razones establecidas (Salud del estudiante o familiar, justificación de inasistencia de manera oportuna por parte del apoderado con respaldos correspondientes, situaciones familiares oportunamente informadas por apoderado) en el Reglamento de Evaluación, se podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.<sup>8</sup>

**3° Y 4°** En casos calificados, el Director (a) del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.<sup>9</sup> Luego de presentación de carta de parte del alumno y apoderado, la cual podrá ser acogida o denegada.

### **Art. 13° Justificación de la inasistencia**

Las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado titular o suplente en **un plazo de 2 días hábiles** para informar oportunamente y en forma personal los motivos de la falta del alumno/a. Los apoderados deberán ser mayores de 18 años y que se encuentren correctamente identificados en la ficha de matrícula.

### **Art. 14° Puntualidad.**

Todos/as los/as estudiantes deberán llegar puntualmente a sus clases, ya sea al inicio como durante la jornada. Asimismo, deberán hacerlo en todas las actividades programadas por el Establecimiento en las cuales deban participar.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

La jornada escolar comienza

08:15 hrs. Estudiantes

08:00 hrs. Docentes

07:50 hrs. Asistentes de la educación

Las situaciones excepcionales debidamente presentadas al Inspector general y encargada de convivencia escolar, por parte del apoderado para la solicitud de pase permanente.

Art. Condiciones para la calidad de apoderado.

Ser Mayor de 18 años.

- Tener relación familiar con el alumno/a.
- El apoderado suplente deberá ser informado al momento de la matrícula a través de un consentimiento notarial presentado por el apoderado titular.
- Aquellos alumnos que se encuentren con situaciones judicializadas, donde un tribunal de familia determine el cuidado personal del adolescente a un tercero u alguna institución especializada, deberá presentar la resolución de la causa.

**Art.15° Retiro del estudiante Durante la Jornada de Clases**

Si durante la jornada de clases el alumno/a debiese ausentarse para realizar otras actividades, este solo podrá ser retirado del establecimiento por su apoderado titular o suplente registrado en su ficha de matrícula.

**Art. 16° Uniforme y presentación personal de los alumnos**

El uniforme del alumnado del Liceo Cardenal Antonio Samoré es un símbolo que identifica al estudiante de esta institución frente a la sociedad, constituyéndose éste en un verdadero embajador de los principios y valores del establecimiento.

Para este año 2022 y debido a la pandemia se ha querido simplificar, dejando como atuendo diario el buzo institucional, permitiendo el uso del uniforme tradicional para aquellos que lo tengan.

---

<sup>8</sup> ESTABLECE DISPOSICIONES PARA QUE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ELABOREN REGLAMENTO DE EVALUACION Y REGLAMENTA PROMOCION DE ALUMNOS DE 1º Y 2º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA, AMBAS MODALIDADES. Art. N°8. 2

<sup>9</sup> REGLAMENTA CALIFICACION Y PROMOCION DE ALUMNOS (AS) DE 3º Y 4º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA, AMBAS MODALIDADES, Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ELABOREN SU REGLAMENTO DE EVALUACION. Art. N°5, Asistencia, letra C.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

**UNIFORME PARA EDUCACION FISICA**

El uniforme de la asignatura de Educación Física será obligatorio: Polera, color blanco, azul marino o gris, buzo y/o pantalón corto (con características especiales) institucional y zapatilla deportiva. Como así se autorizará el uso de este en los días que corresponde la asignatura siempre que se realice un cambio de ropa para realizar actividad física. Además, deberá portar toalla y elementos de higiene correspondientes.

El buzo institucional podrá ser utilizado, además de las clases de Educación Física y Talleres deportivos, en las actividades recreativas programadas por el establecimiento., por lo cual los estudiantes deberán mudar su ropa previo aseo personal.

**GASTRONOMIA**

Los alumnos/as de Gastronomía utilizarán el uniforme institucional en horario de asignaturas básicas y en las actividades oficiales del establecimiento. En las instancias que sea necesario, como clases de especialidad y presentaciones especiales, utilizarán el uniforme de su especialidad, como así también los estudiantes del Oficio de Panadería y Repostería.

**Art. 17°. Uso de Uniforme.**

Los y las estudiantes deberán usar el uniforme (buzo) oficial del Establecimiento en todas las actividades académicas, tanto programáticas como extra programáticas, según lo determine Inspectoría General.

**Art. 18° Presentación Personal del alumnado.**

La presentación personal del estudiantado deberá considerar:

- 1.- Notoriedad en la presentación del uniforme referido a la limpieza, especialmente luego de realizar clases de Educación Física.
- 2.- El pelo deberá estar siempre limpio, ordenado y permita ver el rostro del estudiante.
- 3.- Los varones deberán presentarse afeitados
- 4.- La presentación personal del alumno y de la alumna excluye expresamente todo tipo de aros grandes y extravagantes ( por motivos de posible accidente).

**Art. 19° Padres, madres y apoderados**

Siendo parte de la comunidad educativa tendrán los siguientes derechos y deberes: Derechos:

- 1.- Audiencia con las autoridades del Establecimiento, solicitándola con la debida antelación en secretaria.
- 2.- Solicitar entrevistas, con los docentes, que hacen clases a su pupilo.
- 3.- Participar activa y democráticamente en la elección y organización del micro-centro y el centro general de padres.
- 4.- Emitir opinión de palabra o por escrito, asumiendo su respectiva responsabilidad en tales declaraciones.
- 5.- Recibir información oportuna y fidedigna del quehacer educativo y comportamental de sus pupilos.
- 6.- Solicitar el uso de espacios del Establecimiento, bajo las condiciones que la dirección contemple.
- 7.- Recibir un trato deferente de parte de los miembros de la comunidad educativa.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

Deberes:

- 1.- Respetar a los integrantes de la comunidad educativa, traducida en un lenguaje y hacia todos/as los/as funcionarios del establecimiento, en caso de incumplimiento se perderá la calidad de apoderado/a.
- 2.- Asistir a entrevistas que sea requerido/a, concurrir a las reuniones de sub-centro, escuela para Padres, charlas o talleres y en general a toda actividad que sea requerido por el establecimiento
- 3.- Colaborar con las orientaciones sugeridas desde los miembros del Establecimiento.
- 4.- Enviar a su pupilo(a) al Liceo puntualmente todos los días, cumpliendo con los horarios establecidos, en condiciones físicas y psicológicas adecuadas para el aprendizaje (sin efectos de drogas y/o alcohol) y colaborar en la creación de un ambiente favorable, para el logro de los objetivos educativos.
- 5.-Colaborar en la motivación del cuidado de los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento.
- 6.-Justificar personalmente las inasistencias o atrasos de su pupilo y las propias
- 7.-Conocer e involucrarse en el Proyecto Educativo Institucional, socializando con su pupilo la presente normativa.

**Todos los requerimientos solicitudes deberán formularse de acuerdo a lo que establece la ley 20.501, de no ser así perderá la calidad de apoderado debiendo buscar un reemplazante en el tiempo que determine los protocolos.**

## **Art. 20ª CONSEJO DE PROFESORES**

### **PRESENTACIÓN**

Este reglamento se inspira en el Proyecto Educativo. Todo integrante de la comunidad escolar conoce el Proyecto Educativo, adhiere con cordialidad a sus principios y se esfuerza por hacerlo realidad.

1. El presente documento establece parámetros de orden y funcionamiento general en cuanto al trabajo profesional docente que se realiza en las reuniones profesionales que conforman el Consejo de Profesores.
2. El Consejo de Profesores es un Organismo de Carácter Consultivo integrado por el personal Docente Directivo, el personal Técnico Pedagógico y por todo el cuerpo docente del establecimiento.
3. El Consejo de Profesores tendrá carácter resolutivo cuando la Dirección del Establecimiento así lo explicita y la materia tratada no escape al ámbito técnico-pedagógico y de formación que establece el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el PISE.
4. El consejo de profesores es una instancia fundamental para el logro de los objetivos educativos del Liceo. En cada reunión se va consolidando el equipo docente, se toman decisiones que afectan el proceso educativo y a la comunidad entera.

#### **I. PARTICIPACIÓN**

5. Las reuniones profesionales docentes se realizan a lo menos una vez a la semana y son obligatorias para todos los miembros del cuerpo docente. La Dirección del Liceo establecerá el lugar y los horarios de acuerdo a los tiempos dispuestos para ello y a las necesidades del establecimiento.
6. Todo docente, tiene la responsabilidad de asistir con puntualidad a todos los Consejos de Profesores. La asistencia quedará registrada con nombre y firma de cada integrante. Las ausencias deben ser justificadas personalmente ante Inspectoría General.
7. Es fundamental la participación activa de cada uno de los miembros del consejo, cuidando: apagar celulares, no revisar libros de clases, no corregir pruebas o realizar otros trabajos. Las salidas durante esta

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

reunión deben evitarse. Es importante participar en comisiones, estar atentos a los temas que se trabajen y dar opiniones cuando así se requiera.

8. Los profesores autorizados para ausentarse o con licencia médica, tienen la responsabilidad de informarse de los temas tratados y los acuerdos tomados en esta instancia, a través del acta que consigna el trabajo realizado.

9. Cuando la temática de trabajo así lo requiera se solicitará la participación de los asistentes de la educación que les permita informarse de todos los temas tratados y participar activamente en la toma de decisiones.

10. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene el derecho de expresar libre y responsablemente su opinión profesional, pudiendo ser consultado sobre materias atinentes al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las actividades propias del Establecimiento.

## **II. ORGANIZACIÓN**

11. El Consejo de Profesores lo preside el/la Director/a del establecimiento o en su defecto, la persona por él/ella designada.

12. El Consejo General de Profesores elegirá al profesional docente que representa a los profesores en el Consejo Escolar. En cada sesión de consejo de profesores, existirá una Secretaria de Actas que tomará nota y redactará el Acta correspondiente a la sesión.

13. Cada sesión de Consejo de Profesores tendrá una tabla que responderá como mínimo a la siguiente estructura:

a. Informaciones generales de la comunidad.

c. Tema establecido de acuerdo a la programación del liceo: pedagógico, administrativo, de formación, cultural, convivencia, orientación...

d. Conclusiones y acuerdos.

e. Varios.

14. El Consejo de Profesores aborda aspectos formativos de los siguientes tipos: reflexión- discusión sobre temas pedagógicos, disciplinarios, de convivencia escolar, orientación; aspectos informativos y de programación de actividades dentro del período lectivo; organización de actividades solidarias y recreativas; entre otras acciones referidas a la labor formativa y pedagógica que establece el Proyecto Educativo.

15. El Consejo de Profesores se puede desarrollar en las siguientes modalidades: Consejo General de Profesores, Consejo de Nivel, Consejo de Ciclo, Consejo Específico de un curso, Reuniones de Departamento de Asignatura, Consejos de Articulación de ciclos, Consejos de Subciclos, Consejo de Profesores jefes, entre otros.

## **III. FUNCIONES**

16. Proponer e impulsar acciones tendientes a mejorar el proceso educativo, enfatizando la formación de valores religiosos, personales y sociales, según lo promueve el Proyecto Educativo.

17. Revisar los resultados obtenidos por los estudiantes en todos los ámbitos de formación general y específica y, de acuerdo a ello, proponer las estrategias, recursos y momentos de premiación y estímulo positivo a quienes destacan por sus méritos y logros.

18. Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y externa, y sugerir acciones pedagógicas preventivas, correctivas o de refuerzo tendientes al mejoramiento de los logros alcanzados.

19. Estudiar y analizar situaciones que afecten la sana convivencia escolar, procediendo según lo establece el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Liceo para acordar las medidas pedagógicas formativas, reparatorias y/o de sanción apropiadas a cada caso.

20. Colaborar activamente en la ejecución y evaluación del Plan de Trabajo anual del establecimiento.

21. Analizar, promover y desarrollar iniciativas destinadas a fortalecer la comunidad educativa y su relación

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

con redes de apoyo.

**Art. 21 Profesores y funcionarios.**

El documento oficial que regula a todos los funcionarios de educación municipal de Santa Bárbara es “Reglamento interno de los establecimientos educacionales del sector municipal de normas de índole técnico-pedagógicas, técnico-administrativas y de prevención de riesgos, de higiene y de seguridad” y al cual se deben remitir todas las consultas sobre este estamento.

**Art. 22° Actividades pedagógicas fuera del establecimiento.**

Si se trata visitas culturales, pedagógicas, actividades deportivas y/o artísticas, el docente a cargo deberá presentar la planificación pedagógica de la actividad a UTP junto con solicitar la autorización correspondiente al Director, con la debida antelación, para la tramitación correspondiente. En la referida planificación deberá señalar:

- 1.- Nombre del docente o asistente de la educación que acompaña.
- 2.- Destino.
- 3.- Fecha y hora de salida y retorno con detalle de itinerario
- 4.- Nómina de estudiantes
- 5.-. Autorización escrita o virtual (plataforma) de los apoderados, con su nombre, firma y número de teléfono
- 6.- Instrumento de evaluación de la actividad.

**Art. 23° Viajes especiales fuera del Establecimiento**

La participación de una delegación de alumnos y/o alumnas en representación del Liceo, éstos deberán ceñirse a lo estipulado en el artículo anterior.

**Art. 24° Actividades Extra-Escolares**

Toda situación no indicada anteriormente, como: concursos, competencias, foros, festivales y otros, deberán contar con la autorización de Dirección e Inspectoría General y se ceñirán a los requisitos contemplados por cualquiera de los artículos anteriores.

El o la estudiante que participe de estas actividades deberá cumplir ciertos requisitos;

- Que tenga una asistencia superior o igual al 80 %.
- Buen comportamiento en sala de clases.

**Art. 25° Autorización de apoderados/as para actividades**

Ante cualquiera de las situaciones anteriormente descritas, es requisito indispensable la autorización previa y por escrito de los padres y apoderados.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

**Art. 26° Talleres Extra-Escolares**

El y la estudiante que elige libremente una actividad complementaria (Talleres JEC y/o Extraescolares) debe asistir regularmente a ella, participando activa y comprometidamente, durante todo el tiempo que dure dicha actividad.

Estos talleres se elegirán al iniciar el año escolar y/o semestre, debiendo permanecer y asistir permanentemente, este tiene las mismas exigencias que el resto de las asignaturas.

**Art. 27° Reconocimientos.**

Con el fin de estimular el desarrollo integral, cognitivo y social, el establecimiento considera reconocer a los estudiantes y apoderados que tengan una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares.

Se considera actitudes positivas las siguientes:

- La asistencia y puntualidad en un 100%
- Rendimiento que sea reflejo de un esfuerzo constante, acorde con sus capacidades.
- Participación en actividades que realcen el prestigio del establecimiento y el suyo propio.
- Colaboración en campañas de cuidado del establecimiento.
- Comportamiento que demuestre la incorporación de los valores propiciados por los objetivos transversales y el establecimiento.

La observación de cualquiera de las actitudes recién consignadas por parte de **Dirección, Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica o Cuerpo Docente**, conducirá al registro en la hoja de vida del estudiante de una **observación positiva**

**Art. 28° Disciplina.**

La disciplina es una actitud de vida que orienta el ejercicio y cumplimiento de los deberes y compromisos de cada persona. Por ende, las disposiciones disciplinarias que se establecen en este reglamento tendrán por finalidad el desarrollo de una disciplina interior y de una personalidad equilibrada. Ese es el sentido de las siguientes normas básicas que deberán observar, desarrollar y cumplir todos las y los estudiantes:

Todas las faltas leves señaladas en el siguiente recuadro, de ser reiteradas serán consideradas graves o muy graves según lo amerite la falta.

Clasificación de faltas:

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la Buena Convivencia, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta, por lo que se considera la siguiente clasificación:

**CONCEPTUALIZACIÓN**

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la Buena

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

Convivencia, el no acatar a estos acuerdos constituye una falta, por lo que se considera la siguiente clasificación:

**Faltas Leves:** Acciones de responsabilidad individual y colectiva que no desestabilizan las actividades de normal desarrollo. Son pasajeras, no repetitivas y no permanentes.

**Faltas Graves:** Acciones individuales o colectivas que interfieren en el normal desarrollo de las actividades educativas, recreativas y cívicas, que además quebrante las normativas internas de funcionamiento.

Reincidencia en faltas leves.

**Faltas Muy Graves:** Acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del Establecimiento y que afecten directamente la integridad de otros miembros de la comunidad escolar.

**Gravísimas:** Acciones individuales o colectivas que por su extrema gravedad poder ser constitutivas de delito y que sean cumplido todos los pasos de las clasificaciones anteriores.

**TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS.**

N°	FALTA	CLASIFICACIÓN	MEDIDA	RESPONSABLE
1	Atraso injustificados (dos en una semana)	Leve	Dialogo Formativo. Citación Apoderado	Inspector General
2	1 atraso Injustificados (inicio o durante la jornada)	Leve	Dialogo Formativo	Inspectoría
3	2 atrasos Injustificados (inicio y/o durante la jornada)	Leve	Citación Apoderado	Inspectoría
4	3 atrasos Injustificados (inicio y/o durante la jornada)	Leve	Suspensión 1-3 Días Citación Apoderado	Inspectoría
5	Conversar indiscretamente en clases	Leve	Llamado de atención	Docente en Aula
6	Conversar indiscretamente en clases (previo llamado de atención)	Leve	Registro libro de clases	Docente en Aula
7	Gritar y reírse fuertemente en clases	Leve	Llamado de atención	Docente en Aula
8	Gritar y reírse fuertemente en clases (previo llamado de atención)	Leve	Registro libro de clases	Docente en Aula
9	Usar uniforme deportivo institucional sin autorización	Leve	Derivación a Pro-Retención	Docente en Aula Inspector de curso
10	Usar Prendas y calzado que no correspondan al uniforme	Leve	Derivación a Pro-Retención	Docente en Aula Inspectoría
11	1 Inasistencia Injustificada	Grave	Citación Apoderado	Inspectoría
12	2 Inasistencias Injustificadas	Grave	Derivación Pro-Retención	Inspectoría
13	3 Inasistencias Injustificadas	Grave	Suspensión 1-3 Días	Inspectoría
	Salir del aula sin autorización	Grave	Citación apoderado (Suspensión 1-3 Días) Anotación Negativa	Docente de Aula
14	Conversar indiscretamente en clases (previo a 2 llamados de atención)	Grave	Derivación a inspectoría (Suspensión 1-3 Días)	Docente en Aula
15	Gritar y reírse fuertemente en clases (Previo a 2 llamados de atención).	Grave	Derivación a inspectoría (Suspensión 1-3 Días)	Docente en Aula
16	Lanzar distintos objetos que pudiese ocasionar daño físico	Grave	Anotación negativa	Docente en Aula
17	Uso de celular, computador, parlantes y otros durante la clases sin fines pedagógicos	Grave	Llamado de Atención	Docente en Aula

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

18	Uso de celular, computador, parlantes y otros durante las clases sin fines pedagógicos (Previo Llamado de atención)	Grave	Registro libro de clases	Docente en Aula
19	Uso de celular, computador, parlantes y otros durante la clases sin fines pedagógicos (Previo 2 llamados de atención)	Grave	Derivación a Inspectoría	Docente en Aula
20	Revisar o bajar pornografía por medios del establecimiento educacional.	Grave	Derivación a Psicólogo Reglamento de Sala de Computación	Encargada de Sala de Computación
21	Tocarse y besarse apasionadamente	Grave	Derivación a Psicólogo	Docente /Inspector
22	Tocarse y besarse apasionadamente, posterior a orientación de Psicólogo	Grave	Citación apoderado	Psicólogo
23	Tocarse y besarse apasionadamente, posterior a orientación de Psicólogo y entrevista con apoderado	Grave	Suspensión (1-3 días)	Inspectoría
24	Copiar durante 1 prueba	Grave	Citación Apoderado. Registro en libro de Clases. Suspensión por 5 días.	Docente en Aula. Inspectoría General.
25	No participar y/o impedir el buen desarrollo de acciones de seguridad escolar, tanto ensayos como operaciones reales	Grave	Dialogo Formativo Registro libro de clases.	Docente en Aula
26	9 atrasos injustificados (inicio y/o durante la jornada)	Muy Grave	Comité de Convivencia Escolar	Inspector General
27	9 inasistencia Injustificadas	Muy Grave	Comité de Sana Convivencia ver vulneración de derecho a la educación	Inspector General
29	Utilización de groserías en contra de un miembro de la comunidad escolar	Muy Grave	Registro en Libro de Clases Citación Apoderado Suspensión 1- 3 días.	Docente de Aula Inspectoría
30	Utilización de groserías por segunda vez a un miembro de la comunidad escolar	Muy Grave	Comité de Convivencia Escolar	Docente de Aula Inspectoría
31	Negarse a participar de las actividades programadas	Muy Grave	Citación apoderado – Suspensión (1-3 días)	Docente de Aula Inspector de Curso
32	Hurto de objetos personales y/o institucionales	Muy grave	Llamado Carabineros Suspensión 5 días.	Inspectoría General
33	Robo de objetos personales y/o institucionales	Muy Grave	Comité de Sana Convivencia Llamado a Carabineros Suspensión 5 días.	Convivencia Escolar
34	Revisar o bajar y difundir pornografía por medios del establecimiento en más de una oportunidad	Muy Grave	Citación apoderado Reglamento de la Sala de Computación	Dupla Psico-social Encargada de Sala de Computación
35	Difundir Imágenes íntimas de cualquier integrante de la comunidad escolar	Gravísima	Citación apoderado Suspensión 5 días. Hacer consulta a Omin Comité de sana convivencia	Convivencia Escolar Dupla Psico-social
36	Cambiar prueba durante en el desarrollo de la evaluación	Muy Grave	Citación apoderado Registro en libro de clases Suspensión 5 días.	Docente en Aula Inspectoría
37	Entregar respuestas de prueba a compañeros/as	Muy Grave	Citación apoderado Registro en libro de clases Suspensión 5 días	Docente en Aula Inspectoría
38	Salir del Liceo Sin Autorización	Muy Grave	Citación Apoderado Suspensión 5 días	Inspector de Curso
39	Negarse a participar de una evaluación programada, estando presente en el establecimiento.	Muy grave	Citación apoderado Registro libro de clases Reglamento de evaluación	Docente en Aula
40	Participar de acciones que pongan en peligro la integridad física del estudiante y/o terceros, como de la infraestructura.	Gravísima	Citación apoderado Suspensión 5 días Comité de sana convivencia	Inspectoría Docente en Aula

**“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”**

41	Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol y/o drogas	Gravísima	Citación apoderado Entrega del estudiante al apoderado. OPD. Comité de sana convivencia Ver Protocolo	Docente en Aula Inspector
42	Filmar, grabar, sacar fotografías, selfie, entre otros, difundirlos por cualquier medio.	Muy Grave	Dialogo formativo Citación apoderada Suspensión 5 días Comité de Convivencia escolar.	Convivencia Escolar
43	Realizar Acoso Escolar (Físico-Verbal-Digital, entre otros).	Gravísima	Citación apoderada Suspensión 5 días Comité de Sana Convivencia escolar. Ver Protocolo acoso	Convivencia Escolar
44	Agredir de cualquier manera a un/a miembro de la comunidad escolar. (Riñas)	Gravísima	Citación apoderada Suspensión 5 días Carabineros/ PDI Comité de Sana Convivencia escolar. Ver protocolo de agresión	Convivencia Escolar
45	Provocar y/o participar en peleas con agresión verbal	Muy Grave	Dialogo formativo Citación apoderada Suspensión 5 días Comité de Convivencia escolar.	Convivencia Escolar
46	Proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad escolar	Muy Grave	Dialogo formativo Citación apoderada Suspensión 5 días Comité de Convivencia escolar.	Convivencia Escolar
47	Tener relaciones sexuales dentro del establecimiento o en cualquier actividad educativa. (estudiantes)	Grave	Dialogo formativo orientación y psicólogo Citación apoderada Comité de Convivencia escolar.	Convivencia Escolar
48	Realizar tocaciones impropias de algún integrante de la comunidad escolar	Gravísima	Dialogo formativo Citación apoderada Suspensión 5 días TRIBUNAL.	Convivencia Escolar
49	Portar, consumir y/o vender drogas, dentro del establecimiento	GRAVISIMA	Comité de Sana Convivencia 5 días PDI TRIBUNAL.  TRIBUNAL CARABINEROS.	Convivencia Escolar
50	Portar y/o utilizar elementos que puedan causar daño a algún miembro de la comunidad escolar No es lo mismo un cuchillo, arma, etc ver carabineros	Gravísima	Dialogo formativo Citación apoderada Suspensión 5 días Comité de Convivencia escolar.	Convivencia Escolar
51	Programar y/o realizar tomas en el establecimiento que interrumpa el derecho a la educación.	Grave	Comité de convivencia escolar VER protocolo	Dirección
52	Portar y/o utilizar armas, elementos explosivos o incendiarios al interior del establecimiento, como también de aquellos para su fabricación.	Gravísima	Dialogo formativo Citación apoderada Suspensión 5 días. Carabineros Comité de Sana Convivencia escolar.	Convivencia Escolar
53	Cometer acciones de acoso y/o abuso sexual entre pares.	Gravísima	Protocolo de abuso Comité de sana convivencia	Convivencia escolar y de Sana Convivencia.

- Los/as estudiantes que sean suspendidos más de tres veces en el año, su caso deberá analizado por el comité de convivencia

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

- escolar.
- Cualquier falta o acto en contra de un integrante de la comunidad escolar o los bienes de esta, que no contemple el presente reglamento será materia de análisis y determinación de acciones por parte del comité de Sana Convivencia.
  - Las faltas leves pueden llegar a ser modificadas por trabajo comunitario, según situación específica de cada falta.
  - Toda situación debe considerar el contexto.

N°	FALTA	CLASIFICACIÓN	MEDIDA	RESPONSABLE
1	Agredir de cualquier manera (verbal, física, gestual, psicológica y/o amenaza) a un/a miembro de la comunidad escolar	Muy Grave	Carabineros Perdida Calidad de Apoderado	Convivencia Escolar
2	Programar y/o realizar tomas en el establecimiento	Muy Grave	Perdida de la calidad Apoderado	Dirección

**Art. 29° De las medidas disciplinarias.**

Todo/a estudiante causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Reglamento sobre trabajo escolar y disciplinario, se hará merecedor a alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

- a. Llamado de Atención
- b. Registro Libro de clases, en Hoja de vida del estudiante.
- c. Realizar acto reparatorio por parte del estudiante, cuando la situación lo amerite, en su carácter material o social.
- d. Consejo de profesores de curso.
- e. Comité de Convivencia Escolar (Orientador- Inspector General- E. Convivencia Escolar)
- f. Suspensión de uno a cinco días hábiles.
- g. Comité de Sana Convivencia Escolar
- h. Cambio de curso
- i. Condicionalidad.
- j. Cancelación de matrícula.
- k. Denegación de matrícula.

Antes de la aplicación de cualquier medida disciplinaria, el o la estudiante deberá ser atendido (-a) por el Profesor de Curso o Profesor Jefe, Orientador, Encargado de Convivencia o Inspector General, según corresponda (excepto para las medidas a y b); pudiendo hacer los descargos correspondientes. Las sanciones también se aplicarán a conductas impropias de los/as estudiantes en actividades co-programáticas dentro y fuera del Establecimiento, en las que participen en calidad de alumno/a del Liceo Cardenal Antonio Samoré.

Todas estas situaciones quedarán sujetas al Equipo de Convivencia Escolar, ya que son competencia propia de este estamento.

Toda situación categorizada como **Muy Grave** pasará al **Comité de Sana Convivencia Escolar**, constituido por el Director, el Encargado/a de Convivencia Escolar, Orientador, Inspector de curso correspondiente, Profesor Jefe, Inspector General y en situaciones que lo ameriten se requerirá el apoyo de Dupla Psicosocial y/o UTP. Dicho Comité deberá ser convocado a sesionar por el Encargado de Convivencia Escolar.

El Comité analizará la trayectoria del estudiante y acciones realizadas para mejorar conducta, planteando diversas estrategias (contenidas en el presente reglamento y reglamento de evaluación) antes de optar por procedimientos sancionadores que impliquen condicionalidad, cancelación o no renovación de matrícula.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

El incumplimiento de las disposiciones sobre trabajo escolar y disciplina que provoquen daño o destrucción material, implicará, además de las medidas disciplinarias correspondientes, la reparación inmediata del perjuicio por parte del apoderado del alumno.

**En todas las instancias de sanción, el estudiante tendrá derecho a un DEBIDO PROCESO, entendido por tal, aquel en que:**

- a) Se respete la presunción de inocencia.
- b) Derecho de defensa que incluye el siguiente
  - PROCEDIMIENTO: Derecho a conocer los cargos que se le hacen.
  - Derecho de hacer sus descargos y defenderse
  - Derecho de apelación (Art. 11, Declaración Universal de los Derechos Humanos).
  - Derecho a la privacidad y reserva de su proceso.

**Art. 30° Descripción Medidas Disciplinarias.**

<p><b>Llamados de Atención</b></p>	<p>Ante actos de indisciplina (Faltas leves) del alumno dentro del establecimiento es importante corregir inmediatamente la conducta del estudiante.</p>
<p><b>Registro en el libro de clases, escrita en la Hoja de Vida del estudiante.</b></p>	<p>Se aplica cuando él o la estudiante reiteren su falta o infrinja una o más de las normas básicas de convivencia, la cual deberá registrarse en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases.</p> <p>Que de acuerdo a la Circular N° 1 versión N° 4 se señala en 13.3.6. “La Hoja de Vida de los/as estudiantes: En esta sección debe existir una hoja de vida por cada estudiante, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Es así como se deben registrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotaciones positivas.</li> <li>• Anotaciones negativas.</li> <li>• Citación apoderados por temas respecto al estudiante.</li> <li>• Medidas disciplinarias aplicadas al estudiante.</li> </ul> <p>Cabe destacar que éste es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria en contra de un/a estudiante”, dicho registro puede ser inscrito por Director, Docentes, Educadoras Diferenciales</p>

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

	Inspector General, UTP y Encargada de Convivencia Escolar.
<b>Acto reparatorio por parte del estudiante (Cuando el alumno reconozca la falta y manifieste arrepentimiento).</b>	Esta sanción consiste que el estudiante asuma libremente el desarrollo de una actividad comunitaria o académica, dentro de las dependencias del establecimiento educacional, que repare el daño causado a la falta cometida, concordante con ella y que no menoscabe su dignidad. Esta medida será aplicada en conjunto por Inspector General, Orientador y Encargado de Convivencia.
<b>Consejo de profesores de curso</b>	Se aplica cuando exista una situación disciplinaria individual o grupal de un curso determinado y consiste en que los profesores de ese curso se reúnen de manera colaborativa, para dar solución al problema.
<b>Comité Convivencia Escolar (Orientador- Inspector General- Encargada de Convivencia Escolar).</b>	Se establece esta instancia para el análisis y toma de decisiones respecto de faltas graves de un/a estudiante, de manera que la situación sea estudiada y se pueda determinar una medida o sanción de manera transparente que permita una mayor objetividad en el proceso.
<b>Suspensión de clases, uno a cinco días hábiles.</b>	Se aplicará esta sanción de acuerdo a la gravedad de la falta, expresada en conductas que trasgredan disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que, por lo mismo, comprometan seriamente los valores del Proyecto Educativo, previo análisis de los elementos probatorios del equipo de Convivencia Escolar. La suspensión se llevará a cabo al día siguiente de haberse presentado el apoderado para conocer la situación. <b>Al momento de aplicar esta sanción, se debe considerar la etapa de desarrollo del alumno/a, la edad y la existencia de algún diagnóstico médico y/o especialista.</b>
<b>Comité de Sana Convivencia</b>	Toda situación categorizada como <b>Muy Grave</b> pasará al <b>Comité de Sana</b>

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

	<p><b>Convivencia Escolar</b>, constituido por el Encargado de Convivencia Escolar, Director(a), el Inspector General, Orientador, Profesor Jefe, Dupla Psicosocial y/o UTP. Dicho Comité deberá ser convocado a sesionar por el Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>El Comité analizará la trayectoria del estudiante y acciones realizadas para mejorar conducta, planteando diversas estrategias antes de optar por procedimientos sancionadores que impliquen condicionalidad, cancelación o no renovación de matrícula.</p>
<p><b>Cambio de Curso.</b></p>	<p>Esta medida se aplicará sólo por recomendación de Orientación, Inspectoría General, Convivencia Escolar y Unidad Técnico Pedagógica y NO solo en casos de disciplina, sino que también en situaciones Técnico pedagógico.</p>
<p><b>Condicionalidad.</b></p>	<p>Esta medida se determinará a través del Comité de Sana Convivencia, por alguno de los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenga una conducta irrespetuosa con su quienes lo rodean y no respete las normas del presente reglamento, pese al plan de apoyo entregado por el establecimiento.</li> <li>- Agreda físicamente a un miembro de la comunidad escolar</li> <li>- Realice cualquiera de las faltas muy graves que contempla el presente reglamento.</li> <li>- Su comportamiento signifique un peligro para la comunidad escolar.</li> </ul> <p>La cual independiente de la fecha del año en que se determine deberá ser evaluada a final de cada semestre, midiendo los avances respecto a los compromisos establecidos por el apoderado/a y el alumno/a.</p>
<p><b>Cancelación de Matrícula.</b></p>	<p>Esta medida de carácter extraordinaria, es consensuada por los miembros del Comité de Sana Convivencia, con base la trayectoria del estudiante y habiendo agotado todos los medios y estrategias conductuales, pedagógicas en conjunto con la familia y/o programas de la red de apoyo, sin</p>

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

embargo, aquellos estudiantes que pese a firmar compromisos de condicionalidad recientemente (no más allá de 30 días) no cumplieran con ellos y demostraran este corto tiempo una actitud: agresiva, irrespetuosa con la comunidad escolar, cuya conducta afectara el normal desarrollo de las actividades académicas y/o pusiera en riesgo a propia integridad física y mental del estudiante y/o la del resto de la comunidad educativa, las evidencias de lo anterior, podrían concluir en que el comité cancele la matrícula del estudiante en el establecimiento educacional.

**PROCEDIMIENTO:**

Entrevista con los padres y apoderados para dar a conocer situación de indisciplina del estudiante.

Implementación, Monitoreo y seguimiento de medidas de apoyo para él o la estudiante

Monitoreo y seguimiento de la conducta del estudiante, a través de Inspectoría General, Libro de Clases y entrevistas con docentes.

Aplicación de las medidas disciplinarias

Análisis del Caso con Comité de Sana Convivencia

Aplicación, monitoreo, seguimiento y evaluación de estrategias emanadas del comité

Definición de condicionalidad, tal como es indicado en el punto anterior.

Si él o la estudiante no cumple con los compromisos e insiste en un comportamiento inapropiado para el aprendizaje propio y colectivo, el Comité de Sana Convivencia sesionará.

El estudiante y apoderado podrán presentar los descargos correspondientes y solicitar la reconsideración de la medida.

El Comité de Sana Convivencia en un plazo de 5 días hábiles deberá responder por escrito a los descargos presentados por el estudiante y su apoderado.

El Director deberá informar la cancelación de la matrícula por escrito a la Dirección

Regional del Biobío de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

	<p>párrafos anteriores.</p> <p>No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. (Art N° 6 de Ley n° 20.845).</p>
<p><b>No Renovación de la Matrícula</b></p>	<p>La medida disciplinaria de no renovación de matrícula emanada de la decisión del Comité de Sana Convivencia sólo tendrá efecto al término del año escolar, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos, la cual debe ser informada al alumno y apoderado una vez determinada esta medida.</p>

**Art. 31° Instancia de Apelación.**

El o la estudiante y su apoderado (a) podrán apelar de la medida a través de un documento escrito presentado al Director del establecimiento, quien responderá en un plazo de 1 día hábil a contar de la fecha de la confirmación de la sanción, cuya resolución final, vistos los informes pertinentes, tendrá un carácter inapelable, la cual será informada a las autoridades educacionales superiores, durante el mismo día en un plazo no superior a cinco días hábiles, la cual deberá ser acatada por todos/as las integrantes de la comunidad educativa.

**Art. 32° Medidas Formativas y Estrategias de Apoyos**

El Liceo Cardenal Antonio Samoré ha incorporado nuevas instancias dentro del establecimiento que buscan apoyar a aquellos/as estudiantes que se encuentren viviendo situaciones que afecten su aprendizaje y desarrollo, es por ello que el establecimiento cuenta con:

- a. Dialogo Formativo
- b. Mediación Escolar (De carácter voluntario).
- c. Consejo especial de profesores de curso
- d. Dupla Psico-social
  - Derivaciones a redes de apoyo especializadas (Hospital de la Familia y Comunidad Santa Bárbara, CESCOF, COSAM, PPF, OPD, entre otras)
- e. Equipo PIE del establecimiento educacional

<p><b>Dialogo Formativo</b></p>	<p>El adulto funcionario que observe una falta leve de algún estudiante deberá indicarle que sus actos o dichos no son correctos y sugerir como emendar dicha conducta, es posible en esta conversación identificar situaciones que requieran</p>
---------------------------------	---

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

	de un apoyo como los siguientes.	
<b>Mediación Escolar</b>	<p>El equipo de mediación escolar está formado por estudiantes (Damas y Varones) voluntarios del establecimiento educacional y profesionales capacitados en el tema de Mediación Escolar. Estos son acompañados por la Encargada de Mediación Escolar, quien los acompaña y guía, pero no interviene en las sesiones.</p> <p>El objetivo de este equipo es la resolución pacífica de conflictos entre pares, voluntaria (partes involucradas); los/as mediadores establecerán mecanismos para solucionar el problema, seguimiento de éste y su derivación si no se logran acuerdos.</p>	
<b>Consejo Especial de Profesores de Curso</b>	<p>Es una instancia de reunión de profesores de un curso determinado, Profesor Jefe (solicita el consejo) y según su naturaleza lo conducirá: Inspector General, Orientador, Jefe de UTP o Encargado de Convivencia Escolar. En esta reunión se analizan problemas puntuales de disciplina, Convivencia Escolar, orientación, Rendimiento y/o de algún alumno en particular, orientado a la búsqueda de estrategias que disminuyan o eliminen la problemática, consensuando una serie de medidas remediales que se aplicarán de manera puntual a uno o un grupo de estudiantes y general, si involucra al curso completo. En ningún caso tendrá carácter punitivo, para ello existen otras instancias como el Comité de Sana Convivencia Escolar. El carácter del Consejo de profesores de curso es propositivo.</p>	
<b>Dupla Psico-social</b>	<p>Colaboran con entrevistas con el/la estudiante y sus apoderados tanto en el establecimiento como a través de visitas domiciliarias indagando sobre aspectos familiares, sociales, económicos, judiciales, de salud o cualquier otro factor influyente en problemas de rendimiento académico y/o disciplinario.</p> <p>Entrega sugerencias tanto al estudiante como a apoderados sobre medidas de control de conducta, así como pautas de crianza, resolución de conflictos, desarrollo de habilidades sociales, autoestima, resiliencia, hábitos de estudio, entre otros.</p> <p>Se destaca la colaboración en la gestión con redes de apoyo local en reuniones de retroalimentación que permiten monitorear la situación actual del estudiante.</p> <p>Finalmente, apoyan la gestión docente con sugerencias pertinentes al caso, tanto en la interacción en sala como en las estrategias pedagógicas de evaluación, dependiendo del caso, junto con profesores jefes, de asignatura, UTP y PIE.</p>	
<b>Derivaciones Redes de Apoyo</b>	<p>En una relación más cercana con los y las estudiantes y sus familias, es posible identificar algunas problemáticas que se escapan de la competencia de las instancias del establecimiento, es por ello que se debe recurrir a las redes de apoyo local.</p>	
	Equipo Psico-social del Hospital Santa Bárbara: Estudiantes del sector Urbano	Problemas de consumo de sustancia (Programa OH adolescente) Problemas alimenticios

“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”

		Enfermedades de salud mental Enfermedades físicas de estudiantes Enfermedades de padres de estudiantes Embarazos adolescentes
	<b>CESCOF</b>	Problemas de consumo de sustancia (Orientadora) Problemas alimenticios Enfermedades de salud mental Enfermedades físicas de estudiantes Enfermedades de padres de estudiantes Embarazos adolescentes
	<b>Juzgado Santa Bárbara</b>	-Materias constitutivas de delito (Abuso sexual – maltrato grave- trabajo infantil- ausentismo escolar prolongado- Negligencia parental.
	<b>OPD/ PFF</b>	Vulneración de derecho -Talleres y charlas preventivas sobre vulneraciones de derechos de niños, niñas y Adolescentes a través de la atención directa
	<b>Carabineros de Chile</b>	-Ausentismo escolar, sin justificación y sin respuesta de los apoderados/as, participación del agente escolar. - Riña entre pares dentro del liceo -Presencia de armas o elementos contundentes con la intención de provocar daño a otro miembro de la comunidad escolar. -Porte, consumo o comercio de drogas.
	<b>Centro de la Mujer</b>	- Charlas preventivas sobre maltrato en el pololeo - Apoderadas víctimas de Violencia Intra-Familiar
	<b>Oficina de la discapacidad</b>	- Tramitación Credencial de discapacidad - Tramitación de Pensión de discapacidad -Apoyo en actividades comunales

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

	<b>OMIL</b>	Orientación y búsqueda de trabajo para apoderados jefes de hogar.
Equipo Profesional PIE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educadora Diferencial.</li> <li>• Técnico Diferencial.</li> <li>• Monitora Taller Laboral.</li> <li>• Psicóloga.</li> <li>• Fonóloga.</li> </ul>	

**Art. 33° De los Actos Cívicos y actividades académicas**

- a. En los actos cívicos cuyo carácter esencialmente formativo, puesto que tienen como propósito fomentar el amor a la patria, el valor de sus héroes y heroínas y el reconocimiento de la cultura, los alumnos/as deberán mantener un comportamiento respetuoso y ordenando.
- b. Respecto de las directrices emanadas del Ministerio de Educación a los Establecimientos Educacionales y de las determinaciones del propio Liceo CAS, es de obligatoriedad para los/as estudiantes cumplirlas responsablemente; como por ejemplo enfrentar el sistema de medición de la calidad de la educación, denominado SIMCE y otros, destinados a obtener información relevante para la toma de decisiones de políticas educacionales.

**Art. 34° Acciones de Seguridad**

Es deber de todo el miembro de la comunidad educativa participar en los simulacros de evacuación en caso de situaciones catastróficas, pues su finalidad es la de prevenir la ocurrencia de las mismas.

**Artículo Transitorio:** Durante el transcurso del año escolar se elaboran nuevos protocolos, los que previamente se socializan con los diferentes estamentos que forman parte del Consejo Escolar.

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Director en conjunto con el Equipo Directivo.

**Art. 35° Medidas Formativas.**

Medida Formativa es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los involucrados.

<b>A. DIÁLOGO FORMATIVO</b>	<p>Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta.</p> <p>El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes</p>
-----------------------------	--

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

	involucrados/as.
<b>B. ACCIÓN DE REPARACIÓN</b>	<p>“Las medidas preparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño”.</p> <p>Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Pedir disculpas privadas o públicas.</li> <li>o Reponer artículos dañados o perdidos.</li> <li>o Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.</li> </ul>
<b>C. TRABAJO ACADÉMICO:</b>	<p>Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.</li> <li>o Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.</li> <li>o Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.</li> </ul>
<b>D. SERVICIO COMUNITARIO</b>	<p>Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.</li> <li>o Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.</li> <li>o Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.</li> <li>o Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.</li> <li>o Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.</li> <li>o Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.</li> <li>o Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.</li> </ul>
<b>F. RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS:</b>	<p>Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones (ver protocolo en el N° 45 de este manual). Entre estas estrategias se puede señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Mediación.</li> <li>o Negociación.</li> <li>o Arbitraje.</li> </ul>
<b>G. TALLERES DE INTERVENCIÓN</b>	<p>Son acciones de trabajo orientadas a grupos curso, o por nivel, que tienen un carácter pedagógico y/o reflexivo u orientador respecto a</p>

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

<b>DE FORMACIÓN COLECTIVA</b>	situaciones de faltas y/o con el objeto de prevención de situaciones de riesgo. El abordaje de estas acciones tendrá un carácter multidisciplinario, asumiendo la responsabilidad de las mismas, aquella unidad y/o profesional pertinente a la situación que se quiera abordar
-----------------------------------	---

**Art. 36° Cambios en el Reglamento Interno.**

- a) Periodicidad: el presente reglamento de convivencia escolar será modificado anualmente.
- b) No obstante, lo anterior puede ser modificado previa consulta al Consejo Escolar y el Comité de Convivencia Escolar, estimen conveniente, las veces que sea necesario.

**Art. 37° Instancias externas al Reglamento de Convivencia Escolar.**

Cualquier instancia o situación no contemplada será resuelta por el Consejo Escolar y la dirección.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

**LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORÉ  
SANTA BÁRBARA**



# ***PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES***

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

**2022**

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

## **ANTECEDENTES**

Extraído de la Circular N° 1, Versión 4. El artículo 3°, del Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos a domicilio.
- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- Medicamentos y productos farmacéuticos;
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

## **ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

### **Protocolo de actuación**

- 1- El (-a) estudiante, debe ser derivado al inspector (-a) del piso y del curso a cargo por el profesor (-a) a cargo.
- 2- En el caso de que el estudiante no se pueda desplazar por sus propios medios el inspector (-a) a cargo del curso y del estudiante, informará a Inspectoría General para su traslado en silla de ruedas o camilla.
- 3.- Inspector de pasillo o Inspector de Turno del Liceo tomará conocimiento del hecho e informará telefónicamente al Apoderado del estudiante afectado sobre la situación que aqueja a su pupilo. Informado éste, acudirá al establecimiento y trasladará al alumno/a al servicio de Urgencia del hospital.
- 4.- Inspector(a) encargado (-a) del curso o el inspector de Turno y el estudiante completará con los datos la Declaración Individual de Accidente Escolar, (Seguro Escolar) fotocopiando este documento en cuatro ejemplares, entregándole el set completo al apoderado para que lo presente en el servicio de urgencia.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

5.- Posteriormente registrará el Accidente Escolar en el Libro de Registro de Accidente escolares del establecimiento, se debe dejar constancia: Registro accidente, narrado por el/la estudiante y las acciones realizadas por el Liceo como: llamada telefónica, entrega de “Declaración Individual de Accidente Escolar”, entre otros y posteriormente, realizar seguimientos en caso de no asistir el día siguiente al Liceo, por el inspector del curso correspondiente.

6.- En caso que el/la estudiante se encontrase grave y no pudiese ser llevado de inmediato por su apoderado titular o suplente de al servicio de urgencia, se solicitara apoyo del servicio de salud y en su traslado, siendo acompañado por un funcionario hasta la llegada de su apoderado, con previo consentimiento informado firmado por el apoderado titular. En caso de que el apoyo del Servicio de Salud no acuda al lugar.

7.- En el caso de que un/a estudiante se **enferme** durante la jornada escolar, el apoderado/a titular o suplente debe acudir al establecimiento a retirarlo.

8.- El primer día hábil de cada mes se debe enviar a la Dirección del establecimiento con copia al DAEM el informe de accidentes Escolares ocurridos durante el mes (Encargada SIGE).

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

**LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORÉ  
SANTA BÁRBARA**



# ***PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL Y/O ACOSO 2022***

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

**1.1 Generalidades:**

- 1.1.1. Se requiere actuar con la máxima premura, respeto y cuidado frente a la situación.
- 1.1.2. Lo primero que se debe efectuar es acoger al alumno(a) asegurándose que éste(a) no quede expuesto(a) a la persona que pudo haber realizado el abuso.
- 1.1.3. Es extremadamente relevante dejar constancia por escrito del relato efectuado por el(la) alumno(a). Será responsabilidad del adulto que acoge dicho relato, ponerlo en un informe por escrito a la brevedad, procurando que éste sea lo más fiel a lo expresado por el(la) estudiante, sin emitir juicios de valor o dar por verídicos los hechos.

**1.2. Acciones a emprender frente a situación de abuso sexual y/o violación:**

1.2.1. Entrevista con el/la estudiante:

- Si un alumno/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Manténgase a la altura física del estudiante, Por ejemplo, invítelo/a a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el/la estudiante se sienta escuchado/a, acogido/a, creído/a y respetado/a, a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente transmitirle a el/la estudiante que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestione el relato de el/la estudiante.
- No enjuicie.
- No induzca el relato de el/la estudiante con preguntas que le sugieran quiénes el abusador/a.
- Si el/la estudiante no quiere hablar, no lo/a presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato de el/la estudiante (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

**Plazo:** dentro del mismo día que se acoge el relato.

**Responsable:** persona que acoge el relato de el/la estudiante.

1.2.2. Una vez acogido el relato (de parte de cualquier integrante de la comunidad educativa), se debe *informar de manera inmediata al Director/a* del establecimiento, quien pondrá en acción el protocolo respectivo, apoyado del equipo Psicosocial.

**Plazo:** dentro del mismo día que se acoge el relato.

**Responsable:** persona que acoge el relato del niño/a.

1.2.3. **Realizar denuncia:** frente a las autoridades correspondientes. La denuncia deberá ser efectuada por la persona que acogió el relato de el/la estudiante; en compañía de un profesional social (Psicólogo/a, Trabajador/a social).

1.2.4. **Informar al apoderado/a:** se debe citar a el/la apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el establecimiento educativo. Junto con informarle, se debe acoger a el/la apoderado/a y ofrecerle todo el apoyo psicoeducativo a el/la alumno/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el/la sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

**Plazo:** dentro del mismo día que se acoge el relato.

**Responsable:** Director del establecimiento o profesionales de la dupla psicosocial.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

1.2.5. En el caso de que lo amerite, acompañar a el/la estudiante y su apoderado/a (si corresponde) a constatar lesiones y/o efectuar examen médico al servicio de salud más cercano y donde sea derivado por el organismo competente.

**Plazo:** 24 horas desde que se acoge el relato (Art. 176. Código Procesal Penal).

**Responsable:** profesional de la dupla psicosocial

1.2.6. **Oficio al Director del Departamento de Educación Municipal:** una vez efectuado el procedimiento legal de denuncia, se evacuará un oficio de carácter reservado al Director del Departamento de Educación Municipal dando cuenta del caso y el estado de avances en el proceso.

**Plazo:** 48 horas desde que se efectuó la denuncia.

**Responsable:** Director o subrogante del establecimiento.

1.2.7. **Seguimiento del caso:** para monitorear estado de las gestiones investigativas, como también, evaluar grado de adaptación/inadaptación al contexto escolar/familiar/social de el/la supuesto/a víctima.

**Plazo:** variable.

**Responsable:** Dupla Psicosocial.

### **1.3. Si el supuesto victimario es un funcionario del establecimiento educativo**

1.3.1. Una vez que un funcionario, tome conocimiento de los supuestos hechos, se debe *informar de manera inmediata al Director/a* del establecimiento. En caso de no encontrarse, se debe informar a Encargada de Convivencia Escolar, quien definirá las acciones concretas apoyado del equipo psicosocial

**Plazo:** dentro del mismo día que se acoge el relato.

**Responsable:** persona que acoge el relato de el/la estudiante.

1.3.2. El Director/a del establecimiento deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los/as estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con el estudiantado. Esta medida tiende no sólo a proteger a los/as estudiante, sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

1.3.3. El equipo directivo se encargará de recopilar todos los antecedentes relativos a los supuestos hechos, para ser presentados como pruebas frente a la futura investigación.

1.3.4. Para efectos de los pasos a seguir a partir de este punto, se efectuarán los mismos procesos consignados en los apartados: 1.2.3.; 1.2.4.; 1.2.5.; 1.2.6.; 1.2.7.

### **1.4. Si el delito ocurre entre alumnos/as del establecimiento:**

1.4.1. Una vez que un funcionario/a, tome conocimiento de los supuestos hechos, se debe *informar de manera inmediata al Director/a* del establecimiento o profesional del área Psico-social, quien definirá las acciones concretas de apoyo para el estudiante denunciante.

**Plazo:** dentro del mismo día que se acoge el relato.

**Responsable:** persona que acoge el relato de el/la alumno/a.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

1.4.2. Director apoyado por el equipo psicosocial entrevistan a los/as estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos/as, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez recopilados los antecedentes se proceden a efectuar los pasos siguientes.

1.4.3. **Informar al apoderado/a:** se debe citar (por separado) a los/as apoderados/as involucrados y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger a los/as apoderados/as y ofrecerle todo el apoyo psicoeducativo a los involucrados.

1.4.4. El/los estudiantes pueden ausentarse del establecimiento educativo siempre y cuando la entidad a cargo del caso (externa al establecimiento educativo) lo disponga necesario para resguardar la integridad física y emocional de los involucrados. No obstante, el equipo psicosocial podrá orientar a los/as estudiantes y su familia respecto a medidas de protección adecuadas al caso.

1.4.5. Elaborar informe de registro de la situación presentada, de carácter reservado que contenga de manera simple, sintética y clara, los hechos ocurridos. El contenido de este informe será de estricto uso confidencial y quedará guardado dentro del establecimiento en un archivo confidencial, para los fines de la investigación que se llevará a cabo por la autoridad competente.

**Plazo:** 24 horas desde que se acoge el relato.

**Responsable:** Dupla Psicosocial y Director/a del Establecimiento.

1.4.6. Para efectos de los pasos a seguir a partir de este punto, se efectuarán los mismos procesos consignados en los apartados: 1.2.5.; 1.2.6.; 1.2.7.

1.4.7. Sin perjuicio de los procedimientos efectuados anteriormente, y teniendo en consideración el enfoque formativo con el cual debe ser abordado todo hecho que ocurre dentro de la comunidad educativa, se prestará apoyo y contención emocional de parte de la dupla psicosocial del establecimiento para abordar, desde una óptica formativa, los sucesos acaecidos a través de talleres, charlas informativas sobre prevención de abuso, contención emocional, entre otros.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

**LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORÉ  
SANTA BÁRBARA**



***PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A  
MALTRATO Y/O VIOLENCIA  
ESCOLAR  
2022***

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN**

### **Conductas de maltrato Escolar**

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- Agredir Físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de algún/a estudiante.
- Agredir verbal o psicológicamente (Uso de sobrenombre hirientes, mofas en relación a la apariencia física) a otro/a estudiante.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro/a estudiante.
- cualquier tipo de maltrato que se realice a través de redes sociales y plataformas digitales

#### **1.1 Detección:**

Todos/as los/as funcionarios/as del establecimiento educativo tienen la obligación de detectar cualquiera de la situación descrita en el punto anterior, por si mismos/as o a través de terceros, ocurridos dentro del establecimiento, quien detecte la situación del maltrato entre pares o reciba el reporte, debe escucharlo con atención y darle la importancia, sin conjeturas ni juicios personales.

**Plazo:** dentro del mismo día en que se detecte la situación

**Responsable:** Cualquier funcionario/a que observe o a quien le comuniquen la situación.

**1.3.1 Evaluación Preliminar:** Dependiendo del nivel de gravedad y el tipo de maltrato, se debe evaluar la necesidad de derivar a los/as estudiantes lesionados/as a un centro de salud para que sea examinado/a, y se le otorgue el tratamiento pertinente.

**Plazo:** dentro del mismo día en que se detecte la situación

**Responsable:** Funcionario/a designado/a para acompañar a estudiantes accidentados/as (Cuando corresponda).

**1.3.2 Indagatoria:** el/la Encargado/a de Convivencia Escolar informa a las partes involucradas la situación reportada, el rol de cada una de las partes y el proceso que se llevará a cabo para resolverla. La indagatoria se realizará en base al principio de inocencia, respetando la imparcialidad en todo momento, buscando profundizar la descripción y clasificación de las circunstancias del reporte. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerarse obligatoriamente **procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.**

**Plazo:** dentro del mismo día en que se detecte la situación

**Responsable:** Encargado/a de Convivencia Escolar

**1.3.3 Comunicación con familia:** Se debe tomar contacto con el/la apoderado/a, tanto del agresor como de la víctima, procurando efectuar una entrevista, dejando por escrito los principales acuerdos.

**Plazo:** dentro del mismo día en que se detecte la situación

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

**1.3.4 Comunicación con profesor/a Jefe:** Se debe informar por escrito y/o a través de una entrevista a los/as profesores jefes de los/as estudiantes involucrados/as, se informará del reporte recibido e indagatorias realizadas con los estudiantes y apoderados.

**Plazo:** dentro del mismo día en que se detecte la situación

**Responsables:** Encargada de Convivencia Escolar

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

**1.3.5 Elaboración de un Plan de acción:** Se confecciona un plan de acción frente a situaciones de maltrato entre pares, en el cual se detallan las intervenciones efectuadas desde que se tomó conocimiento de la situación y acciones realizadas.

Es importante recalcar que este plan de acción contiene todas las medidas adoptadas, tanto disciplinarias como formativas, las cuales están estipuladas dentro del reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, respetando la dignidad de los/as involucrados/as y procurando la mayor protección y reparación de el/la afectado/a y la formación de el/la responsable.

**Plazo:** hasta 2 días en que se detecte la situación

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

**1.3.6 Efectuar procedimiento de denuncia (en caso de delito):** Si se está frente a un acto de violencia que constituye delito, y el/la o los/as agresores son mayores de 14 años, se debe considerar la obligación de denunciar por parte del establecimiento.

**Plazo:** 6 horas desde el momento que se tomó conocimiento del hecho.

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

**1.3.7 Presentar los antecedentes al Departamento Administrativo de Educación Municipal (Cuando corresponda):** Frente a aquellas situaciones en las que se hayan provocado lesiones de gravedad constitutivas de delito, requiere ser informadas al DAEM.

**Plazo:** hasta 2 días en que se detecte la situación

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

**1.3.8 Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación (Cuando Corresponda):** Frente a aquellas situaciones en las que se hayan provocado lesiones de gravedad constitutivas de delito, requiere ser informadas a la Superintendencia de Educación para que esta institución efectúe el seguimiento del caso.

**Plazo:** hasta 2 días en que se detecte la situación

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

## **I. Informe Concluyente**

Se redacta un informe concluyente de la situación de maltrato, sobre la base del formato entregado por el MINEDUC, en el cual se sintetizan los hechos expuestos y las medidas implementadas.

**Plazo:** hasta 1 semana desde que se detecte la situación

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

## **II. Seguimiento**

El proceso continúa su curso con el propósito de velar por el bienestar de los/as involucrados/as.

**Plazo:** Variable

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

**LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORÉ  
SANTA BÁRBARA**



# ***PROTOCOLO RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES 2022***

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

El Liceo Cardenal Antonio Samoré cuenta con el siguiente protocolo el que a su vez está inserto en el Reglamento de Evaluación y Promoción en el artículo N° 5.

### **I.- INFORMACIÓN DEL CASO:**

1.-La alumna embarazada, madre o padre estudiante, junto a su apoderado comunicarán oficialmente al establecimiento la situación, preferentemente al(a) Profesor(a) Jefe (De manera verbal y por escrito; certificado médico con edad gestacional del No Nato)

2.-El (la) profesor(a) Jefe comunicará la situación y derivará el caso a la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, la que se encargará de establecer los tiempos en que elaborará en conjunto con la alumna y/o el alumno y su apoderada(o) el calendario de evaluación, considerando los siguientes artículos:

Art. 5° Sobre las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.  
(Decreto N° 79)

### **II.- DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.**

1.- Mantienen su calidad de alumna/o regular.

2.- La Dirección del establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su(s) hijo(s).

La asistencia permiso y horarios de ingreso y salida quedará registradas en los libros que correspondan debiendo señalar la etapa del embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.

3. El padre, si es alumno regular del establecimiento, también tendrá las facilidades para acompañar a su pareja a los controles, nacimiento y enfermedades de su pareja o hijo. Así mismo podrá postular a la beca BARE.

4.-. Podrán asistir a las clases de educación física de forma regular, sin embargo, podrán ser eximidas de la asignatura por orden del médico tratante (solo de las actividades física práctica, pudiendo esta realizar trabajos teóricos y/o alguna actividad que el/la docente determine considerando el estado en el que se encuentra la alumna). Las madres estarán eximidas de educación Física hasta el término del Puerperio (seis semanas después del parto y que en casos calificados por el médico tratante podrán eximirse por un periodo superior)

5.- Serán evaluadas con un Semestre a lo menos, luego quedarán liberadas de asistencia. (50% de asistencia mínimo).

6.- Se les otorgará facilidades académicas (incluyendo apoyo pedagógico especial a través de tutorías) y flexibilidad calendaría con el fin de resguardar su derecho a la educación (art. N° 14) Se hará una adaptación curricular priorizando los objetivos que les permitan continuar con sus estudios.

Se nombrará un docente responsable de supervisar la realización del programa.

7.- No estarán exigidas a cumplir el 85% de asistencia, cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades de un hijo menor de un año, control de embarazo, del postparto, control del niño sano, pediátrico u otros similares que determine el médico tratante, lo mismo que el padre, si es alumno del establecimiento.

8. En período de lactancia tiene el derecho de elegir un horario de alimentación de su hijo(a), el que

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

debe ser, como máximo, una hora, sin considerar los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna.

9.- Se incorporarán adecuaciones curriculares relacionadas con embarazo y cuidado del niño, para que las/los estudiantes con NEE comprendan su condición de embarazo o paternidad, con el propósito de asegurarles una formación y desarrollo integral.

10.- Tienen derecho a participar en todas las formas de organización estudiantil, ceremonias y actividades extra programáticas que se realicen al interior o exterior del establecimiento, en que participen alumnos de manera regular.

11.- Tienen el derecho de ir al baño cada vez que lo necesiten.

12.- Tiene derecho a utilizar durante el recreo las dependencias o espacios que contribuyan a evitar accidentes y aseguren su seguridad e integridad física, como CRA, laboratorio de computación, sillones del hall.

13.- No estarán en contacto con materiales nocivos para ello los docentes directivos deberán entregar las facilidades académicas pertinentes a fin de dar respuesta al currículo y no exponer a estas y a los no natos a riesgos innecesarios considerando su estado, según lo dicte el Decreto Supremo N° 220, de 1998 del Ministerio de Educación.

14.- Tendrán los mismos derechos a los beneficios que preste el Estado a los/as estudiantes, así como también a todas las derivaciones que la unidad de orientación haga a los programas con los que el establecimiento cuenta.

15.- Se le informará sobre organismos estatales dedicados a entregar apoyo a estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, como son JUNAEB, JUNJI, Chile Crece Contigo y otras.

16.- Le será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

### **III.-DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:**

1. Informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición y edad de gestación.

2. Cumplir con sus deberes escolares, situación que será monitoreada desde la unidad de Convivencia Escolar.

3. Acercarse a los profesores respectivos para informar situaciones de ausencia y reprogramar actividades o evaluaciones fijadas.

4. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del recién nacido.

5. Justificar las inasistencias a clases, postergación de trabajos y evaluaciones por problemas de salud, tanto del recién nacido como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

6. Informar la fecha del parto con el objetivo de programar las actividades académicas.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

**LICEO CARDENAL ANTONIO SAMORÉ  
SANTA BÁRBARA**



# ***PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES***

***2022***

### **Definiciones Conceptuales:**

**a) Maltrato de Adulto a Estudiante:** Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios/as, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

**b) Maltrato de Estudiante a Adulto:** Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más estudiantes de la comunidad escolar, en contra de uno o más adultos, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

**c) Conductas constitutivas de maltrato:**

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia.
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a estudiantes, a través de chats, blogs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato.
- Intimidar con cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

#### **I. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:**

Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al encargado/a de Convivencia Escolar o al Inspector General, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante o en sentido contrario desde un/a estudiante a un/a adulto todo ello conforme al reglamento interno:

### **III. Protocolo de Acción**

#### **2.1 Detección:**

Todos/as los/as funcionarios/as del establecimiento educativo tienen la obligación de informar cualquiera de la situaciones enunciadas, ya sea que tomen conocimiento por si mismos/as o a través de terceros, ocurridos dentro del establecimiento, quien detecte la situación del maltrato entre miembros de la comunidad educativa o reciba el reporte, debe escucharlo con atención y darle la

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

importancia, sin conjeturas ni juicios personales.

**Plazo:** dentro del mismo día en que se detecte la situación

**Responsable:** **Cualquier** funcionario/a que observe o que comunique la situación.

## **2.2 Derivación**

Una vez detectada la situación por el/la funcionario/a, debe informar a Convivencia Escolar.

**Plazo:** de inmediato

**Responsable:** Cualquier funcionario/a que observe o que comunique la situación

**2.3.1 Evaluación Preliminar:** Dependiendo del nivel de gravedad y el tipo de maltrato, se debe evaluar la necesidad de derivar al afectado por lesiones a un centro de salud para que sea examinado/a, y se le otorgue el tratamiento pertinente.

**Plazo:** dentro del mismo día en que se detecte la situación

**Responsable:** Funcionario/a designado/a para acompañar a él o la afectado/a (Cuando corresponda).

**2.3.2 Indagatoria:** el/la Encargado/a de Convivencia Escolar informa a las partes involucradas la situación reportada, el rol de cada una de las partes y el proceso que se llevará a cabo para resolverla. La indagatoria se realiza sobre la base del principio de inocencia, respetando la imparcialidad en todo momento, buscando profundizar la descripción y clasificación de las circunstancias del hecho. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, se considera obligatorio aquellos **procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.**

**Plazo:** dentro del mismo día en que se detecte la situación

**Responsable:** Encargado/a de Convivencia Escolar

**2.3.3 Comunicación con familia:** Se debe tomar contacto con el/la apoderado/a de él o la estudiante involucrada, procurando efectuar una entrevista, dejando por escrito los principales acuerdos.

**Plazo:** dentro del mismo día en que se detecte la situación

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

**2.3.4 Comunicación con profesor/a Jefe:** Se debe informar por escrito sobre reporte recibidos e indagatorias realizadas con los estudiantes y apoderados/as, a los/as profesores jefes.

**Plazo:** dentro del mismo día en que se detecte la situación

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

**2.3.5 Elaboración de un Plan de acción:** Se confecciona un plan de acción frente a situaciones de maltrato entre pares, en el cual se detallan las intervenciones efectuadas desde que se tomó conocimiento de la situación y acciones realizadas.

Es importante recalcar que este plan de acción contiene todas las medidas adoptadas, tanto disciplinarias como formativas, las cuales están estipuladas dentro del reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, respetando la dignidad de los/as involucrados/as y procurando la mayor protección y reparación de el/la afectado/a y la formación de el/la responsable.

**Plazo:** hasta 2 días en que se detecte la situación

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

**2.3.6 Efectuar procedimiento de denuncia (en caso de delito):** Si se está frente a un acto de violencia que constituye delito, y el/la o los/as agresores son mayores de 14 años, se debe considerar la obligación de denunciar por parte del establecimiento.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

**Plazo:** 6 horas desde que se toma conocimiento del hecho

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

De acuerdo al Código Procesal Penal un delito se define como: **Artículo 1°** Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley.

Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario

**4.3.1 Presentar los antecedentes al Departamento Administrativo de Educación Municipal (Cundo corresponda):** Frente a aquellas situaciones en las que se hayan provocado lesiones de gravedad constitutivas de delito, requiere ser informadas al DAEM.

**Plazo:** hasta 2 días en que se detecte la situación

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

**4.3.2 Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación (Cuando Corresponda):** Frente a aquellas situaciones en las que se hayan provocado lesiones de gravedad constitutivas de delito, requiere ser informadas a la Superintendencia de Educación para que esta institución efectúe el seguimiento del caso.

**Plazo:** hasta 2 días en que se detecte la situación

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

#### **IV. Informe Concluyente**

Se realizará un informe concluyente de la situación de maltrato, sobre la base del formato entregado por el MINEDUC, en el cual se sintetizan los hechos expuestos y las medidas implementadas.

**Plazo:** hasta 1 semana desde que se detecte la situación

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar

#### **V. Seguimiento**

El proceso continúa su curso con el propósito de velar por el bienestar de los/as involucrados/as.

**Plazo:** Variable

**Responsables:** Encargado/a de Convivencia Escolar.

#### **II. Se suma al procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adulta estudiante**

- a) Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga, dentro de las cuales, puede ser sugerir la aplicación de una investigación sumaria previo visto bueno del Departamento de Administración de Educación Municipal, que dispondrá las medias pertinentes ante el caso.
- b) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

#### **III. De la aplicación de sanciones**

- a) **Agresión por parte de adulto Apoderado/a:** En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un/a integrante de la comunidad escolar del Liceo (apoderado, estudiante, docente, inspector, auxiliar,

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

manipuladoras y directivos), se podrá imponer la medida de cambio de apoderado.

**Agresión por parte de adulto Funcionario/a:** En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del establecimiento, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un/a integrante de la comunidad escolar del Liceo (apoderado, estudiante, docente, inspector, auxiliar, manipuladoras y directivos), se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente.

- b) **Agresión por parte estudiante:** En el caso de acreditarse la responsabilidad de un/a estudiante en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un/a integrante de la comunidad escolar del liceo (apoderado, estudiante, docente, inspector, auxiliar, manipuladoras y directivos), el caso será abordado por el Comité de Convivencia Escolar, que determinara la sanción que corresponda.
- c) Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

#### **IV. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.**

- a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del encargado de Convivencia Escolar o y/o el docente que la Dirección designe.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

**LICEO CARDENAL ANTONIO  
SAMORÉ SANTA BÁRBARA**



***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR  
SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y  
ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO  
2022***

## **Introducción**

### Clasificación Drogas:

Este es uno de los criterios por los cuales se pueden clasificar o distinguir distintas sustancias para efectos de estudio. **Son legales**, en cuanto drogas, todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley, entre estas, el *tabaco* y *el alcohol*; también caben dentro de esta categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos sicotrópicos. Existe otro grupo de que producen efectos sicotrópicos cuya comercialización y uso **no está permitido por la ley**, tal es el caso de la cocaína y la marihuana entre muchas otras<sup>10</sup>

El consumo de drogas en la etapa juvenil tiene especial relevancia porque el ser humano está en pleno desarrollo biológico, personal y social. Según los resultados de la Encuesta Nacional de Juventud 2015, el porcentaje de jóvenes que reporta haber consumido en los últimos 12 meses alcohol, LSD y Marihuana, aumentó respecto del año 2012, siendo esta última droga la que registró un alza considerable, pasando del 17% al 29%.

El consumo de drogas lícitas también representa un peligro para este grupo, pues los porcentajes de la población que reporta consumo de alcohol y cigarrillo alcanzan cifras que duplican el porcentaje de quienes declaran consumir marihuana (57% y 41% respectivamente) y en cuanto a las cantidades que consumen, no muestran diferencias estadísticamente significativas con jóvenes de 20 años o más.

Finalmente, un dato que llama la atención es el alto porcentaje de jóvenes que declara haber consumido drogas ilícitas en el último año (29%), el cual duplica el porcentaje observado en la población adulta (15%).<sup>11</sup>

**Marco Legal:** Ley N° 20.000 Que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

**Artículo 5º.-** El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares, incurrirá en la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias.

**Artículo 12.-** Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, *establecimiento educacional de cualquier nivel*, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho

---

**Artículo 13.-** El funcionario público que, en razón de su cargo, tome conocimiento de alguno de los delitos contemplados en esta ley y omite denunciarlo al Ministerio Público, a los funcionarios de

<sup>10</sup> [http://www.senda.gob.cl/?page\\_id=1376](http://www.senda.gob.cl/?page_id=1376), Glosario de Términos SENDA

<sup>11</sup> 8ª Instituto Nacional de la Juventud INJUV (2015), 8ª Encuesta Nacional de la Juventud.

Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones, o de Gendarmería en los casos de los delitos cometidos dentro de los recintos penitenciarios, o ante cualquier tribunal con competencia en lo criminal, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

**Artículo 53.-** Las disposiciones de este Título se aplicarán también al menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente. El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer al menor alguna de las medidas establecidas en la ley N° 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación:

a) asistencia obligatoria a programas de prevención, hasta por sesenta días, o tratamiento o rehabilitación, en su caso, por un período de hasta ciento ochenta días, en instituciones consideradas idóneas por el Servicio de Salud de la ciudad asiento de la Corte de Apelaciones respectiva. Esta medida se cumplirá, en lo posible, sin afectar la jornada escolar o laboral del infractor.

b) participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, a propuesta del departamento social de la municipalidad respectiva, hasta por un máximo de treinta horas, o en cursos de capacitación por un número de horas suficientes para el aprendizaje de la técnica o arte objeto del curso. El juez de menores deberá indicar el tipo de actividades de que se trate, el lugar en que se desarrollarán y el organismo o autoridad encargada de su supervisión. Esta medida se cumplirá sin afectar la jornada escolar o laboral del infractor.

## **PROTOCOLO DE ACTUACION**

### Roles y funciones

#### **Equipo Directivo**

- Promover la participación de los y las estudiantes en actividades de vida saludable.
- Acercar a la red de apoyo especializada en temas de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y/o drogas.

#### **Convivencia Escolar y Orientación:**

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

- Incluir en planes de trabajo acciones tendientes a la prevención del consumo de alcohol y/o drogas.
- Difundir actividades de prevención dentro de la comunidad educativa.
- Orientar a los y las estudiantes sobre las consecuencias del consumo de sustancias.
- Favorecer y fomentar actividades de vida en comunidad artística, cultural, deportiva y social.
- Promover capacitación de docentes en la temática.
- Realizar charlas del tema con apoderados/as.

**Dupla Psico-social:**

- Colaborar con las acciones preventivas implementadas en el establecimiento.
- Realizar plan de trabajo de apoyo para estudiantes que se encuentren viviendo la problemática.
- Trabajo colaborativo con red de apoyo especializada que atienda casos de estudiantes en proceso de intervención.
- Involucrar a los padres del estudiante que se encuentre afectado por la problemática.
- Promover factores protectores en los estudiantes.

**Docentes:**

- Ejecución de unidad de Prevención de Consumo de Alcohol y o drogas de SENDA.
- Informar de las necesidades detectadas en los diferentes cursos para el abordaje de la situación.
- Colaborar con las diferentes instancias que ejecuten y/o desarrollen actividades que fomenten la vida sana.

**Asistentes de la educación.**

- Detectar situaciones de riesgo en espacios de esparcimiento de los estudiantes.
- Colaborar con las diferentes instancias que ejecuten y/o desarrollen actividades que fomenten la vida sana.

**Apoderados:**

- Modelar un estilo de vida saludable, con conductas de autocuidado.
- Abordar el tema con estudiantes, ayudando a resolver dudas.
- Participar de las diferentes instancias cotidianas de la vida del pupilo/a.

**Alumnos/as.**

- Participación en las actividades desarrolladas dentro del liceo, es importante su opinión y que estos puedan compartir dentro de la sana convivencia con sus compañeros/as.

**I. ETAPA PREVENTIVA**

Con el fin de promover factores protectores en los y las adolescentes el establecimiento deberá integrar dentro de sus planes las siguientes actividades.

- Aplicabilidad de la Unidad de Prevención de consumo de Alcohol y drogas, entregada por SENDA, dicha unidad contempla un plan de trabajo con actividades específicas a

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

desarrollar con cada nivel.

- Talleres y/o Charlas con Instituciones expertas en el tema:
  - PDI
  - Carabineros de Chile
  - Profesionales de la Salud
  
- Talleres destinados a necesidades detectadas en el curso, el equipo de profesionales psico-social del establecimiento, podrá desarrollar talleres y charlas.

## II. ETAPA DETECCIÓN

Detección consumo de sustancias lícitas (Alcohol y/o Tabaco)

<b>En el caso de sorprender a un/a estudiante consumiendo dentro del establecimiento y/o con evidente consumo de alcohol y/o Tabaco.</b>	
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar la situación a Encargado de Convivencia.</li> <li>- Invitar al estudiante a una oficina.</li> <li>- Realizar entrevista.</li> <li>- Citar apoderado</li> <li>- Informar al apoderado</li> <li>- Aplicación de reglamento.</li> <li>- Determinar apoyos internos y/o externos</li> </ul>
Responsable	Encargado de Convivencia Escolar / Inspector General
Plazo	48 Horas

Detección Consumo de Sustancias Ilícitas (Marihuana, cocaína, entre otras)

<b>En el caso de sorprender a un/a estudiante consumiendo dentro del establecimiento algún tipo de sustancia sospechosa.</b>	
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar la situación a Encargado de Convivencia.</li> <li>- Invitar al estudiante a una oficina.</li> <li>- Resguardar la sustancia y/o artefactos.</li> <li>- Contactase con Brigada de antinarcóticos de Los Ángeles</li> <li>- Contactar Telefónicamente al apoderado</li> <li>- Realizar entrevista, tomar relato del estudiante</li> <li>- Proceso Brigada Antinarcóticos.</li> <li>- Entrevista con el apoderado</li> <li>- Aplicación de reglamento.</li> <li>- Determinar apoyos internos y/o externos</li> </ul>
Responsable	Encargado de Convivencia Escolar / Inspector General
Plazo	24 Horas

En caso de identificar a un alumno/a con evidente consumo y/o sospecha de este.

En el caso de sorprender a un/a estudiante de no tener evidencias del consumo, sin embargo, se observa una conducta sospechosa y/o se presenta bajo los efectos de esta al establecimiento.
---

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

Acciones	<ul style="list-style-type: none"><li>- Informar la situación a Encargado de Convivencia.</li><li>- Invitar al estudiante a una oficina.</li><li>- Realizar entrevista.</li><li>- Citar apoderado</li><li>- Informar al apoderado</li><li>- Determinar apoyos internos y/o externos</li></ul>
Responsable	Encargado de Convivencia Escolar / Inspector General /Dupla Psicosocial
Plazo	48 Horas

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*



# ***PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ROBOS O DE HURTOS EN EL LICEO 2022***

**DEFINICIÓN DE LA FALTA.** Ante el extravío de alguna de las pertenencias que un estudiante trae al colegio, el alumno o apoderado debe dirigirse a Inspectoría General, informando del hecho a penas tome conocimiento y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación. A partir de este momento se pondrá en marcha el protocolo.

Se entiende por:

- **ROBO:** Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o intimidación en contra del afectado.
- **HURTO:** Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna hacia la persona.

### **1.-ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO.**

1.1.- Es necesario tener presente que, en el Reglamento de Convivencia Escolar prohíbe portar objetos de valor y dinero para fines que no sean académicos y previamente informado por los docentes, es de responsabilidad de los estudiantes el cuidado de estos elementos. No obstante, ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, considera la posibilidad de investigar, siguiendo el siguiente procedimiento:

1.2.- El encargado de acoger el relato, es el Inspector General. Si la denuncia ocurre al término de la jornada de clases, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. Si esta situación ocurre el día viernes, el procedimiento se ejecutará el primer día hábil de la semana siguiente.

1.3.- Si el hecho tiene características de robo, se denunciará por parte del Liceo a Carabineros, solicitando su presencia en el establecimiento.

1.4.- Si se trata de un hurto, se realizará la investigación respectiva y las medidas se tomarán al final del proceso, aplicando sanciones reglamentarias que ameriten el tenor de la falta.

1.5.- Se deberá dejar constancia escrita del hecho en la hoja de vida del estudiante (libro de clases), señalando lo más explícitamente posible: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho y datos anexos, en el formulario de denuncia.

1.6.- Serán documentos necesarios e imprescindibles para la toma de decisiones: la Constancia escrita del hecho y todas las evidencias que prueben la denuncia.

Pasos a seguir:

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

- I. Tomar relato del estudiante o apoderado denunciante
- II. En caso de robo llamar a carabineros
- III. En caso de Hurto el Inspector General podrá revisar las cámaras de seguridad
- IV. En caso de hurto o robo Recoger relatos de testigos
- V. Aplicar la sanción correspondiente según falta.

## **2.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL DENUNCIADO SEA ALUMNO.**

2.1.-El hecho se deberá registrar en la Hoja de Vida de éste, informar al apoderado acerca de la situación.

2.2.-Si el resultado de la investigación interna determina la culpabilidad del estudiante en el hecho, ya sea hurto o robo, se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que incluye acciones reparatorias y sanciones.

2.3.- Será Inspectoría General, quien determine las acciones reparatorias y sanciones, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Convivencia.

2.4.- Se deja a criterio del afectado/a interponer denuncia en la Unidad Policial más cercana. En este caso, el colegio le prestará toda la ayuda que requiera para llevar adelante dicha denuncia.

2.5.- El liceo no puede revisar casilleros y mochilas, además de llamar a Carabineros o Policía de Investigaciones y de emprender acciones legales en contra del denunciado.

## **3.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL DENUNCIADO SEA UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO.**

3.1- Se entiende por funcionario a los docentes, administrativos y auxiliares.

3.2.- Quién recibe la denuncia debe informar a Inspectoría General, quien se reunirá con el denunciado para informarle del hecho y de las medidas que se llevarán adelante durante la búsqueda de información.

3.3.- Si la gravedad de la falta lo amerita, la directora del colegio procederá a Informar al departamento de educación Municipal.

## **4. EN CASO DE ROBO O HURTO A DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO**

4.1.- Se debe informar al Inspector General sobre la falta de elementos pertenecientes al

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

establecimiento. 4.2.- El Inspector General deberá iniciar el proceso de investigación.

4.3.- Teniendo testigos y/o evidencia de la responsabilidad de la pérdida se aplicará las siguientes sanciones:

- En caso de estudiante, apoderado y/o funcionario deberá reponer los elementos sustraídos.
- En caso de estudiantes deberá aplicarse la sanción correspondiente, quedando registrada la falta en el libro de clases.
- En caso de funcionario la Directora deberá informar al departamento de educación municipal.

EN CASO DE CONDUCTA REITERA DE ROBO O HURTO EL CASO DEL ALUMNO SERA EVALUADO EN EL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA PUDIENDO ENTONCES DEJAR MATRICULA CONDICIONAL, DENEGAR MATRICULA AL AÑO SIGUIENTE Y/O CANCELAR LA MATRICULA SI FUERA NECESARIO PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*



# ANEXOS





**PLAN DE ACCION FRENTE A SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

<b>Nombre</b> (Victima)	
<b>Rol</b>	
<b>Nombre /</b> (Agresor)	
<b>Rol</b>	

**II. PLAN DE APOYO A LA VICTIMA**

<b>N°</b>	<b>Acción</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>DETALLES/OBSERVACIONES</b>
1	Entrevistas Individuales			
2	Entrevista con Apoderado			
3	Intervenciones Grupales			
4	Intervención Equipo Psicosocial			
5	Intervención Psicopedagógica			
6	Derivación Externa			

**III. PLAN DE APOYO**

<b>N°</b>	<b>Acción</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>DETALLES/OBSERVACIONES</b>
1	Entrevistas Individuales			
2	Entrevista con Apoderado			
3	Intervenciones Grupales			
4	Intervención Equipo Psicosocial			
5	Intervención Psicopedagógica			
6	Aplicación de Reglamento de Convivencia Escolar			
7	Derivación Externa			

Trabajadora Social de Convivencia Escolar \_\_\_\_\_



*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*



ANEXO N°4

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

De acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del Liceo Cardenal Antonio Samoré en su **“Art.13° Retiro del estudiante Durante la Jornada de Clases** Si durante la jornada de clases el alumno/a debiese ausentarse para realizar otras actividades, este solo podrá ser retirado del establecimiento por su apoderado titular o suplente registrado en su ficha de matrícula”, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Educación en la Circular N°1, Versión N° 4 en el punto “33.2. Del Ingreso de los Alumnos al Establecimiento Educativo. Los directores de los establecimientos educacionales deben asumir la responsabilidad que les competen en el cuidado de la seguridad e integridad física y psicológica de los alumnos matriculados en su establecimiento durante el periodo de clases. Por lo tanto, se hace necesario que se tomen todas las medidas pertinentes para que los alumnos no permanezcan fuera del recinto escolar durante la jornada escolar sin previo conocimiento de sus padres y/o apoderados.”

Es por lo anterior que ante Accidentes Escolares el protocolo señala lo siguiente *“En caso que el/la estudiante se encuentre **GRAVE** y no pudiese ser llevado de inmediato por su apoderado titular o suplente de al servicio de urgencia, se solicitara apoyo del servicio de salud y en su traslado, siendo acompañado por un funcionario hasta la llegada de su apoderado, con previo consentimiento informado firmado por el apoderado titular”.*

Yo \_\_\_\_\_ RUN \_\_\_\_\_

Apoderado/a del alumno/a \_\_\_\_\_

del \_\_\_\_\_ Autorizo el traslado de mi pupilo/a \_\_\_\_\_ acompañado por un/a funcionario/a del establecimiento al Salud Servicio de o más próximo ante situaciones graves de salud provocadas por un Accidente Escolar las cuales por su urgencia así lo requieran, sin embargo, me comprometo a hacerme presente donde este se encuentre en el menor tiempo posible para relevar al funcionario/a que lo acompañe y así asumir el control de lasituación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Santa Bárbara \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

*“Desarrollo de habilidades y competencias.  
Educación inclusiva.  
Formación emprendedora”*

